

AV. 19-2001 (Acumulado al AV. N° 45-2003)

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día viernes dieciocho de abril del año dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaias Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquíñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen. =====

Presente el señor Fiscal Supremo adjunto Avelino Guillen Jáuregui. =====

Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, con sus abogados, doctores César Nakasaki Servigón y Gladys Vallejo Santa María. =====

Asimismo, presentes los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Gloria Cano Legua, Carlos Rivera Paz, Ronald Gamarra Herrera, Antonio Salazar García, David Velasco Rondon y Rosa Quedena Zambrano. =====

Presente también la doctora defensora de oficio Nancy Zegarra Santillán, identificada con su carnet del Colegio de Abogados de Lima registro número veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis, así también el doctor Víctor Manuel West Chávez, identificado con su carnet del Colegio de Abogados de Lima registro número diecisiete mil cincuenta, defensores de oficio designados por el Ministerio de Justicia a esta Sala. =====

Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. =====

Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la quincuagésima sesión de audiencia. =====

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la cuadragésima octava sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley. =====

Seguidamente por Secretaria se da cuenta que para el día de hoy han sido notificados los testigos Luis Salazar Monroe y Pablo Armando Carmona Acha, el primero de los mencionados, ya se encuentra en el ambiente contiguo a la sala y el segundo ha sido citado para las doce y media del día. =====

También se dio cuenta pro secretaria que para el día de hoy, había quedado pendiente a que las partes procesales se pronuncien con respecto al escrito presentado por la señora Jara Aguilar sobre una inmueble vendido el año mil novecientos setenta y nueve por la sociedad conyugal Fujimori - Higuchi. - =====

Seguidamente el señor Director de Debates consulto a las partes procesales, si se encuentran en condiciones de hacer una exposición sobre el tema. - **Al respecto el señor Fiscal, refiere:** Señor presidente, solicito a la Sala se me conceda poder emitir opinión en este pedido, para el día lunes veintiuno de los corrientes, en razón de que estamos contrastando una información que hemos recibido en relación a otro proceso en donde probablemente también se ha trabado embargo sobre dicho bien. - =====

Sin ninguna oposición de las partes, el Tribunal dispone que indefectiblemente, para el día lunes las partes procesales que intervienen en el presente proceso, emitirán su pronunciamiento respectivo, con respecto a esta solicitud presentada señora Jara Aguilar. =====

Seguidamente el señor Director de Debates, dispone el ingreso a la sala del testigo Luis Salazar Monroe, quien preguntado por sus generales de ley, manifestó llamarse como queda indicado, actualmente se encuentra en la situación de militar en retiro desde el año mil novecientos noventa y seis con el grado de General de División del Ejército; manifestando, que no tiene ninguna vinculación personal o directa con el acusado aquí presente; asimismo expreso, que por los hechos de la Cantuta y Barrios Altos no es objeto de juzgamiento; sin embargo, por los sucesos del cinco de abril, por las detenciones que en este momento les llaman secuestros, se encuentra inmerso en un caso judicializado y por esta razón solicita a la Sala que en su testimonial no se comprenda lo correspondiente al cinco de abril. -

Al respecto el señor Director de Debates, le inquirió al testigo: Parte del presente proceso también es por detenciones y secuestros vinculados uno de ellos, por lo menos al cinco de abril; **en tal sentido, no se le va a tomar juramento,** sin embargo cuando se pregunte sobre ese caso usted tiene todo el derecho de negarse

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

a declarar y si lo hará saber; el Tribunal tendrá presente ese extremo de su declaración, su derecho está garantizado y por consiguiente sobre ese extremo las preguntas puntuales sobre la materia, usted está plenamente reconocido a negarse a dar información.- =====

A continuación la sala le cede el uso de la palabra al señor abogado de la defensa a fin de que proceda a interrogar al testigo Luis Salazar Monroe, el mismo que lo hizo en los siguientes términos: General Salazar, ¿En que año usted egresó de la Escuela Militar de Chorrillos? DIJO: En mil novecientos sesenta y uno, en el arma de artillería.- Testigo, una vez que egresa de la Escuela Militar de Chorrillos, ¿Qué cargo ocupa? DIJO: Jefe de la sección de reconocimiento en la batería "bravo" del grupo de artillería de campaña uno, en la guarnición de Tumbes, eso es en mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos.- ¿Con posterioridad que cargo ocupa? DIJO: En mil novecientos sesenta y tres estuve como oficial de reconocimiento y topografía en el grupo de artillería de campaña número tres en Arequipa en Tingo.- Testigo, antes de mil novecientos ochenta, ¿Desde que usted egresa hasta mil novecientos ochenta ejerció algún cargo vinculado a SIE o DINTE? DIJO: No.- Testigo, la guerra interna recién comienza en mil novecientos ochenta y por tanto ahí si quiero ir detalladamente, ¿En mil novecientos ochenta que cargo ejerce? DIJO: Era un oficial en la División de planeamiento en la Dirección de personal en el Ejército, en el Cuartel General del Ejército y posteriormente en el año ochenta y uno y ochenta y dos trabajé en el estado mayor de centros académicos del Ejército en Chorrillos, el año ochenta y tres estudié el curso de Defensa Nacional en el CAEN- Centro de Alto Estudios Nacionales-, en el año ochenta y cuatro fui jefe de Estado Mayor o sea el segundo Comandante de la quinta división de infantería de selva en la Cordillera del Cóndor, el año ochenta y cinco fui Director de la Escuela de Inteligencia del Ejército al final del año ochenta y cinco, ochenta y seis, ochenta y siete fui sub. Jefe del SIN cuando era Presidente de la República el señor Alan García Pérez, el año ochenta y ocho trabajé en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el año ochenta y nueve fui Comandante General de la décima División de Infantería o destacamento Santa Rosa, con sede en Santa Rosa de Juli en Puno, la guarnición más alta del Perú y del mundo un promedio de cuatro mil cuatrocientos metros sobre el nivel del mar, en el año noventa fui Director de Inteligencia en el Ejército en el Estado Mayor General del Ejército, en el año noventa y uno fui segundo Comandante en la segunda región, en el año noventa y dos fui Comandante General de la segunda región militar, del año noventa y dos al noventa y cinco agregado militar y de defensa a la Embajada del Perú en Estados Unidos y Canadá, luego pasé a la situación de retiro.- Testigo,

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Sala Pericial Especial de la Corte Suprema

hay varios aspectos que vamos a tratar en función de los conocimientos que ha adquirido por los distintos cargos que ha tenido la amabilidad de señalarnos, vamos a trabajar dos líneas de interrogatorios, una de Luis Salazar Monroe como elemento de maniobra del Ejército y en segundo momento por sus experiencias que ha tenido en el Sistema de Inteligencia del Ejército, ¿Cuál era su cargo en mil novecientos noventa y uno? DIJO: Segundo Comandante en la segunda región.- Estamos hablando de segundo Comandante de la zona de seguridad del centro? DIJO: Así es.- ¿Y en el año noventa y dos? DIJO: Comandante General de la zona de seguridad del centro.- ¿Es correcto que cuando existe un conflicto interno la cadena de comando del frente interno comienza con la Comandancia General del Ejército, mil novecientos noventa y uno, o que con el comando operativo del frente interno-COFI- en mil novecientos noventa y dos? DIJO: No es correcto, la Comandancia General del Ejército no está en la cadena de comando.- Tiene usted razón ¿el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas? DIJO. Eso si es correcto.- ¿Entonces comienza en mil novecientos noventa y uno con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y en mil novecientos noventa y dos con el COFI? DIJO: Así es.- ¿Qué papel tiene el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o COFI noventa y uno, noventa y dos en la defensa del Frente Interno? DIJO: El Comando Conjunto todo el tiempo y hasta ahora tiene la doble responsabilidad de planear y estar preparado para conducir operaciones en el Frente Externo e Interno, en los años que había convulsionado el país y era muy importante la guerra interna, la guerra contra subversiva y lo que se forma el COFI dentro del Comando Conjunto, para que exclusivamente se dedique al Frente Interno, tal es así que existe el COFI parte del Comando Conjunto era el primer escalón, que era encargado de planear, dirigir y conducir las operaciones a nivel nacional, era el más alto escalón en el planeamiento y conducción de operaciones militares.- ¿O sea el COFI era el encargado de la planificación y la conducción de las fuerzas armadas en la lucha contra el terrorismo en mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y dos? DIJO: Así es.- Testigo, el planeamiento estratégico general, ¿O sea la forma como iba a luchar las fuerzas armadas contra el terrorismo, el Comando Conjunto de las fuerzas armadas en el noventa y uno o el COFI en el noventa y dos, tenían que plasmarlo en lo que se conoce como una directiva de dominio? DIJO: Así es, en base a la secretaría del Consejo Nacional de Defensa, el Comando Conjunto como parte del Ministerio de Defensa prácticamente en representación hacia la directiva de dominio militar que es la directiva del Comando Conjunto para la pacificación y que incluye todo el planeamiento y conducción de las operaciones contra subversivas a nivel nacional con todas las fuerzas que hay en el territorio nacional.-

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Relacionada con el Sistema
de Defensa

¿Los lineamientos generales que deben seguirse en todos los planes de operaciones que realizaban las fuerzas armadas en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, estaban plasmadas en este documento que se denomina directiva de dominio? DIJO: Así es.- ¿Y es correcto que esta directiva de dominio a su vez tenía su sustento en la denominada directiva de gobierno que emitía el Consejo de Defensa Nacional a través del Presidente de la República? DIJO: Totalmente cierto, o sea que se desprende y da cumplimiento, lo único que hace es detallar algunos aspectos para que los elementos subordinados, o sea los elementos de maniobra tengan mayor facilidad para su planeamiento y conducción de operaciones, pero totalmente subordinada y encuadrada a la directiva de secretaria de la defensa nacional.- Testigo, a parte de la directiva de dominio, ya a nivel de fuerza armada existía otro tipo de disposición que pudiese establecer los lineamientos generales que todos los elementos de maniobra en los distintos niveles debían seguir, para la elaboración de los planes, para la emisión de las misiones o para la ejecución de las operaciones, ¿O solamente la directiva de dominio era la única fuente? DIJO: La directiva de dominio, era la que normaba el planeamiento y la conducción de operaciones sin embargo para enfatizar algunos puntos, tenía la posibilidad el Ministerio de Defensa y el Comando Conjunto de sacar algunas directivas complementarias, tal es así por ejemplo en esa época el Ministerio de Defensa sacó una directiva, el nombre no lo recuerdo pero era, para mejorar el tratamiento y respeto a los derechos humanos, como consecuencia de esta directiva y otras disposiciones el Comando Conjunto en el año noventa y uno, también sacó una directiva específicamente dando normas para respetar y cumplir todas las disposiciones nacionales e internacionales sobre derechos humanos, esta directiva fue en el mil novecientos noventa y uno en base a una serie de recomendaciones de la comisión de derechos humanos de la OEA y la comisión de derechos humanos de las Naciones Unidas.- Testigo, ¿Se refiere usted a la directiva para dictar normas y disposiciones relacionadas con los derechos humanos en el Frente Interno CFFAA/ IG cero cero nueve, que formuló el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Arnaldo Velarde Ramírez? DIJO: Si, exactamente a esa directiva.- Vamos a ir a ella en un momento, pero para precisar esa la directiva de dominio o sea una directiva complementaria, siempre los lineamientos de la forma como los elementos de tropa tenían que combatir el terrorismo, tenía que salir del Comando Conjunto de las fuerzas armadas o del COFI; DIJO: Totalmente cierto, no había ninguna excepción porque todos los elementos de maniobra hacen su planeamiento en base a los documentos que recibe del Comando Conjunto, lo único que hacen los elementos de maniobra es aumentar detalles para que los elementos

YANET CARAZAS GARAY
Sección de la Corte Suprema
Española

subordinados, los elementos de maniobra tengan facilidades en el planeamiento y en la conducción de operaciones y sea más factible alcanzar los objetivos ordenados por el Comando Conjunto.- Testigo, permítame fijar esta idea porque quiero establecer bien el rol del Comando Conjunto o del COFI, ¿El Ministro de Defensa podía emitir una directiva de dominio, estaba dentro de su competencia o siempre tenía que ser a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o el COFI? DIJO: El Ministerio de Defensa tiene su elemento que lo representa en el dominio militar, tanto para el planeamiento como para la conducción de operaciones que es el Comando Conjunto, tal es así que en su directiva el Comando Conjunto en la sigla que sigue al número, lo primero que pone es Ministerio de Defensa después MD y luego otras siglas, lo cual quiere decir que el Comando Conjunto en representación del Ministerio de Defensa está haciendo los planeamientos y documentos correspondientes.- ¿Pero el Ministro de Defensa no podía hacer una directiva de dominio? DIJO: No tiene capacidad ni elementos para hacer un documento de esa naturaleza, quien tiene la capacidad y elementos es el Comando Conjunto que es parte del Ministerio de Defensa.- ¿El Presidente de la República tenía capacidad para él hacer una directiva de dominio? DIJO: El Presidente de la República solamente da lineamientos y quien hace los documentos es la secretaria de defensa nacional, especialmente la división de planeamiento.- ¿Es correcto que el Comandante General del Ejército tampoco podría realizar una directiva de dominio, porque en caso de conflicto interno el Ejército tenía una función administrativa de preparación de la fuerzas exclusivamente? DIJO: Parcialmente correcto, el Comandante General del Ejército no tiene participación en la conducción ni en el planeamiento de operaciones, él es un elemento administrativo que dirige el Ejército para la instrucción, equipamiento y preparación de las fuerzas y ponerlas en la mejor forma posible para que el Comando Conjunto las conduzca en operaciones.- ¿O sea el Comandante General del Ejército tampoco podía dar una directiva de dominio? DIJO: No tiene capacidad, ni responsabilidad ni es su función.- No podía ni conducir la guerra? DIJO: No es su trabajo.- Una reunión del alto mando del Ejército o en otras palabras el alto mando del Ejército, que técnicamente sería el Comandante General, el jefe de Estado Mayor y el inspector general, ¿El alto mando del Ejército podía hacer una directiva de dominio? DIJO: De ninguna manera, es inaceptable, no está en capacidad ni su potestad.- Ni el Ministro de Defensa puede conducir la guerra, ni el Presidente de la República, ni el Comandante General del Ejército solo ni el alto mando, una última hipótesis, una reunión del alto mando del Ejército y de todos los Comandantes Generales de las regiones militares, sumando todo el Estado Mayor del Ejército, ¿Podrían haber realizado una directiva de

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

dominio, establecer los lineamientos de la guerra interna, los lineamientos que debían seguir las fuerzas armadas en la lucha contra el terrorismo? DIJO: De ninguna manera, no es su potestad ni función.- ¿De acuerdo a la ley y a los reglamentos solamente el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o el COFI, es el único que tiene competencia para planificar los lineamientos generales de la guerra contra el terrorismo? DIJO: Así es.- **En este estado la defensa del acusado Fujimori, solicita que se ponga a la vista del testigo** el texto especial guerra no convencional de la escuela de infantería.- ¿Testigo conocía ese documento, lo ha visto alguna vez en su formación académica o en su carrera militar? **El testigo, luego de revisar el documento** DIJO: Exactamente este documento no lo he visto, porque es de la escuela de infantería, yo soy del arma de artillería y este manual no lo he visto.- Permítame preguntarle por la importancia que le da un testigo extrajudicial, ¿Este documento puede considerarse una directiva de dominio? DIJO: De ninguna manera, no resiste análisis este es un texto, que ni siquiera es documento oficial del Ejército, lo está empleando en la escuela de infantería con fines académicos.- ¿Este documento no podría contener los lineamientos generales para el planeamiento de la conducción de la guerra contra el terrorismo? DIJO: Que pueda contener algunas ideas o algunos conceptos que puedan servir en algún momento a la gente, a los oficiales que se dedican al planeamiento puede contener, pero que sea algo oficial o algo mandatario de ninguna manera, mucho menos que tenga la calidad como una directiva nunca.- Dice usted que no puede ser considerado como una directiva de dominio, ¿Podría ser considerado como una directiva de gobierno, o sea este documento podría contener los lineamientos generales que establece el Consejo de Defensa Nacional a través del Presidente de la República? DIJO: No tiene el nivel ni la capacidad, de ninguna manera.- Tuvo conocimiento, porque usted ha peleado en el conflicto contra los terroristas en mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y dos, tuvo conocimiento si en algún momento se estableció que un texto especial establecería los lineamientos generales que debían seguir las fuerzas armadas, en la lucha contra el terrorismo en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos? DIJO: De ninguna manera, lo único que se cumple en la conducción de las operaciones son los planes, que al ponerse en ejecución se convierten en órdenes de operaciones y todo el personal hasta el último soldado siguen las instrucciones, orientaciones de las órdenes de operaciones que han sido planificadas en los escalones superiores, un manual o un texto no es una directiva y no da ninguna orden.- ¿Usted siendo segundo Comandante y luego Comandante General de la zona de seguridad nacional del centro, en alguna oportunidad aplicó o mandó a aplicar este texto en

YANET CARRERAS GARAY

Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

las operaciones que se realizaron en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos? DIJO: No.- Usted ha ocupado el cargo del estado mayor de los centros académicos, entonces quisiéramos profundizar un poquito ese punto, es correcto que en el Ejército se hace la siguiente distinción de documentos, texto especial que es un documento que contiene una doctrina no aprobada por el Ejército, o sea solo un proyecto que tiene fines exclusivos de instrucción, ¿Es esto correcto? DIJO: Correcto.- ¿Es correcto que existen también los textos, el texto oficial inicial TOY que es un documento que contiene la doctrina que ah sido sometido a una primera consideración y ha recibido una opinión favorable? DIJO: Es correcta su afirmación con una corrección, no es texto oficial inicial sino texto original inicial.- ¿Existen también el texto original TOF, que contiene la doctrina evaluada ya por los diferentes estamentos del Ejército y que se encuentra listo para su aprobación por el ente competente? DIJO: Es correcto.- ¿Los manuales o M E que contiene una doctrina aprobada por el Ejército, que tiene como objetivo servir de guía a los diferentes oficiales en los distintos ámbitos militares? DIJO: Es correcto.- ¿Finalmente los reglamentos que son normas de cumplimiento obligatorio? DIJO: Es correcto.- ¿Revisando este texto de la escuela de infantería nuevamente, es un texto especial, es un texto original inicial o original final?, le suplicaría que lea en la primera página un apunte que tiene en la parte final entre comillas; DIJO: Esto entraría dentro de la calificación de texto especial.- ¿O sea un documento que contiene una doctrina no aprobada por el Ejército? DIJO: Así es.- ¿Es correcto que el texto especial, es un documento que elabora uno o algunos profesores de una de las escuelas del Ejército para la enseñanza de su curso? DIJO: Normalmente es un oficial, pero ese oficial tiene que consultar con otros colegas para intercambiar opiniones, las coordinaciones en la formulación de un texto, es muy raro que un solo oficial formule un texto, normalmente uno lo dirige pero en coordinación con otros oficial.- ¿Pero la finalidad es que para ser utilizado como material de enseñanza de algún curso? DIJO: Nada más, exclusivamente para fines académicos.- **En este estado la defensa del acusado Fujimori Fujimori, solicita a la Sala que se ponga a la vista del testigo el esquema estratégico táctico para enfrentar al PSP- Sendero Luminoso en los aspectos político, ideológico y militar del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno; la pregunta es la siguiente General, ¿Este esquema estratégico táctico para enfrentar al PCP SL en los aspectos político, ideológico y militar, podía equipararse a una directiva de dominio? El testigo luego de examinar el documento** DIJO: De ninguna manera, en principio acá no he podido leer quien firma estos documentos, que estaba buscando, quién es el que hace, y quién firma, porque cualquier hijo de vecino no puede hacer un

documento para dar normas a las Fuerzas Armadas y a un país.- Testigo, supuestamente es un grupo de analistas del Servicio de Inteligencia del Ejército quien lo habría elaborado; DIJO: Ya, hubiéramos comenzado por eso.- ¿Este documento me dice usted, se reafirma entonces ya conociendo la autoría que es un grupo de analistas del Servicio de Inteligencia del Ejército, puede equipararse a una directiva de dominio? DIJO: De ninguna manera, estaba leyendo acá en la introducción que con eso es suficiente, es simplemente un estudio del enemigo, y lo hacen con fines que los elementos que tengan que realizar planeamientos lo tengan en cuenta, ahora esta es una ligerísima sugerencia, y si es un grupo de analistas de inteligencia ellos no están en capacidad para hacer esquema estratégico táctico para enfrentar al Partido Comunista Sendero Luminoso, los elementos de inteligencia, o persona de inteligencia solamente dan conclusiones, jamás deben dar alguna idea estratégica para combatir al enemigo, quien lo hace está fuera de sus funciones, fuera de su capacidad, y ni siquiera debe analizarse ese atrevimiento de alguien de inteligencia que entra a un campo de operaciones que no es su campo.- Le pregunto General, pese a que usted ya nos ha señalado de que el Ejército no es competente para la planificación, para el planeamiento estratégico para la lucha contra el terrorismo, sino solamente el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, pero permítame insistir en este punto, ¿Si este documento, este esquema estratégico fuese aprobado por el alto mando del Ejército, toda la Jefatura del Estado Mayor del Ejército y todos los Comandantes de Regiones, podría convertirse en una directiva de dominio para seguir por los elementos de maniobra del Ejército? DIJO: De ninguna manera, imposible.- ¿Por qué? DIJO: Nosotros tenemos nuestras normas, nuestras funciones en los determinados organismos de las Fuerzas Armadas, Cuartel General del Ejército no tiene ninguna responsabilidad, mucho menos capacidad para hacer una directiva operacional, mucho menos cuando es un, gente de inteligencia que solamente lo único que puede aportar son conclusiones para que sean explotadas si se estiman conveniente, pero a nivel de una directiva de dominio para dar órdenes a los elementos de maniobra que van a conducir operaciones, ni siquiera resiste análisis para que se pueda tomar en cuenta.- Usted determina que no es competente el alto mando del Ejército, o la alta oficialidad del Ejército, porque este es un concepto mayor, para convertir esto en una directiva de dominio, pero le pregunto, porque podrían haberse ido más allá de la norma, ¿Usted tuvo conocimiento si en junio, julio, a mediados de mil novecientos noventa y uno, la alta oficialidad del Ejército se reunió para recibir la exposición del trabajo de un grupo de analistas, y ese trabajo posteriormente fue convertido en la estrategia contra el terrorismo que debía seguir el Ejército Peruano

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

a partir de esa fecha, contra el terrorismo? DIJO: No, no he tenido conocimiento, ni he participado en tal reunión.- ¿Usted en mil novecientos noventa y uno o mil novecientos noventa y dos, en la Zona de Seguridad Nacional del Centro, aplicó alguna norma, alguna disposición distinta a la directiva de dominio dictada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, o el COFI? DIJO: Ninguna disposición que no esté ordenada y materializada en la directiva del COFI, o del Comando Conjunto, de ninguna manera, jamás.- ¿Nunca nadie le indicó que este esquema estratégico táctico para enfrentar a Sendero Luminoso debía ser aplicado en la Zona de Seguridad Nacional o algunas de sus Subzonas? DIJO: Jamás, primera vez que lo he visto este documento, primera vez que lo he visto este documento, nunca lo he visto, mucho menos podía disponer el cumplimiento, además, que si lo hubiera recibido no tendría ninguna aceptación.- Dejemos el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, o el COFI, primer nivel en la lucha contra el terrorismo de las Fuerzas Armadas, pasemos al segundo nivel, ¿Es correcto que el segundo nivel eran las Zonas de Seguridad Nacional? DIJO: Correcto.- Testigo, estas Zonas de Seguridad Nacional una vez que recibían la directiva de dominio, ¿Emitían otra directiva, o ya a ese nivel se comenzaban con los planes de operaciones? DIJO: Es obligación y es responsabilidad de la Zona de Seguridad Nacional en base a la directiva del Comando Conjunto hacer una directiva del nivel Zona de Seguridad Nacional para misionar y dar las responsabilidades a los comandos subordinados, y además, como dije anteriormente, para detallar algunos aspectos de lo que está disponiendo el Comando Conjunto a fin de que los comandos subordinados, o sea, los comandos de las sub zonas tengan facilidad para planear, conducir operaciones y alcanzar los objetivos que dispone el Comando Conjunto.- ¿Y esa directiva del Comando de la Zona de Seguridad Nacional determina los lineamientos que deben seguir todos los elementos de maniobras que la integran? DIJO: Así es, correcto, solamente pueden realizar dentro de los lineamientos que la Zona emite en la directiva de la Zona, entonces, las sub zonas hacen sus propios planes encuadrados en las disposiciones de la directiva de la Zona, no pueden hacer otra cosa.- ¿Todos los planes de operaciones que se elaboran y que se ejecutan dentro de una Zona de Seguridad Nacional tienen que seguir los lineamientos de la directiva que emite el Comando de esa Zona de Seguridad Nacional? DIJO: Es correcto.- Fuera de esa directiva, ¿Existe alguna otra norma que pueda orientar a los elementos de maniobra de esa Zona, o solamente la directiva? DIJO: Solamente la directiva, nada más.- Testigo, vayamos ahora al tercer nivel, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Zonas de Seguridad Nacional, ¿En el tercer nivel estarían las Sub zonas de Seguridad Nacional? DIJO: Correcto.- ¿Las Sub zonas de Seguridad Nacional

YANET CARRASCO GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

emiten también directivas, o allí si ya comienzan los planes de operaciones? DIJO: En las Sub zonas se hacen planes de operaciones.- ¿Recién a partir de ese nivel se elaboran planes operaciones? DIJO: Así es, a nivel Sub zona, y elementos subordinados se hacen planes de operaciones.- ¿Y esos planes de operaciones, permitame enfatizar, tienen que hacerse en cumplimiento de la directiva dictada por la Zona de Seguridad Nacional? DIJO: Totalmente de acuerdo, tienen que estar encuadrados de acuerdo a la directiva de la Zona, y tal es así que ellos antes de poner en ejecución sus planes tienen que remitirlo a la Zona para que la Zona le de la aprobación correspondiente, y ahí se hace la verificación de que todo esté encuadrado dentro de las disposiciones de las directivas de la Zona.- Testigo, Comando Conjunto de las Fuerzas armadas primer nivel, Zona de Seguridad Nacional segundo nivel, tercer nivel la Subzona de Seguridad Nacional, le pregunto ¿El cuarto nivel es o lo eran las Áreas de Seguridad Nacional? DIJO: Si, así es.- ¿A nivel de Área de Seguridad Nacional también se elaboran planes de operaciones? DIJO: Así es, normalmente están comandadas las Áreas por unidades tipo batallón, y los batallones hacen sus propios planes de operaciones para dar cumplimiento a la misión y responsabilidades que se les asignan.- ¿A nivel de las Áreas de Seguridad Nacional los planes de operaciones se elaboran en función de la directiva de la Zona, o de algún plan operacional general que establecen las Sub zonas de Seguridad Nacional? ¿Qué orienta a las Áreas de Seguridad Nacional para la elaboración de sus planes? DIJO: Cuando la Sub zona hace su plan de operaciones le da una misión a cada una de las áreas totalmente expresa en base a ese plan el Jefe del área, que normalmente es el Jefe de Batallón, hace su plan de operaciones respondiendo a la misión que le dio la Subzona.- O sea, la Sub zona con su plan de operaciones da misiones a las Áreas de Seguridad. DIJO: Así es.- ¿Barrios Altos se ubicaba dentro de la Zona de Seguridad Nacional del Centro? DIJO: Así es.- ¿Específicamente recuerda usted el Área de Seguridad Nacional dentro de la cual se ubicaba el Sector de Barrios Altos, el Centro de Lima? DIJO: El área exactamente no, la Sub zona sí.- ¿Era la Sub zona? DIJO: La Sub zona correspondía a la Sub zona Nacional del Centro número Uno, responsabilidad de la Décimo Octava División Blindada.- ¿Y la Cantuta? DIJO. La Cantuta estaba dentro del área responsabilidad de la Sub zona de Seguridad Nacional del Centro Dos, responsabilidad elementos de la División de Fuerzas Especiales.- ¿Recuerda quién era en mil novecientos noventa y uno el Comandante de la Sub zona de Seguridad Nacional del Centro número Uno, o sea donde estaba Barrios Altos? DIJO: No recuerdo exactamente, pero me parece que era el General Obando.- ¿Y en mil novecientos noventa y dos recuerda quién era el Comandante de la Sub zona de

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Seguridad Nacional del Centro Dos, donde se ubicaba la Cantuta? DIJO: Comandante General de la División de Fuerzas Especiales en ese tiempo el General Luis Pérez Documet, que con algunos elementos de la División tenían la responsabilidad de la Sub zona de Seguridad Nacional del Centro Dos, y con otros elementos era la Reserva Estratégica del Comando Conjunto.- Testigo, en mil novecientos noventa y uno, siendo usted segundo Comandante de la Zona de Seguridad Nacional del Centro, ¿Tuvo conocimiento si se cumplió con establecer la directiva correspondiente? DIJO: El año noventa y uno cuando se ha recibido la directiva del Comando Conjunto, o siempre que se recibe una directiva del Comando Conjunto, la Zona hace su directiva, es una responsabilidad que tiene que cumplirla, y si no la cumple el Comando Conjunto exige, o sea que de todas maneras se ha hecho la directiva correspondiente.- Testigo, ¿en mil novecientos noventa y uno la Zona de Seguridad Nacional del Centro cumplió con dictar, con emitir su directiva? DIJO: Así es.- Le pregunto General, ¿Cuáles eran los lineamientos que se establecían, o que se establecieron en la directiva de la Zona de Seguridad Nacional del Centro en mil novecientos noventa y uno?, si los recuerda en líneas generales; DIJO: No recuerdo exactamente, pero los grandes lineamientos son en base a los objetivos que señala el Comando Conjunto, entonces, en base a los objetivos que señala el Comando Conjunto la Zona de Seguridad Nacional del Centro también determina sus propios objetivos, pero con una mayor precisión, los objetivos normalmente estaban orientados a destruir o desorganizar a los grupos armados terroristas, después ganar la adhesión de la población, incentivar las actividades de acción cívica, y operaciones psicológicas, organizar la población especialmente mediante las organizaciones de autodefensa, dar los lineamientos para que se recupere el orden y la tranquilidad de las poblaciones, esos son los grandes lineamientos que daba el Comando Conjunto, y que uno los reproduce con una mayor amplitud y mayor detalle para dar las disposiciones correspondientes a las Sub zonas.- ¿Quién era el Comandante General de la Zona de Seguridad Nacional del Centro de mil novecientos noventa y uno? DIJO: El General Valdivia Dueñas.- ¿La directiva que da Zona de Seguridad Nacional del Centro en mil novecientos noventa y uno, no estableció como uno de los lineamientos de lucha contra el terrorismo la utilización de una guerra sucia, entendida esta como la eliminación de elementos terroristas desarmados o rendidos? DIJO. No, nunca se ha dispuesto tal aspecto porque se contrapone con el otro objetivo de ganarse la adhesión de la población.- Cuantitativamente, desde un punto de vista cuantitativo de números de operaciones, ¿Esa directiva pedía que se privilegie el trabajo operativo de enfrentamiento al terrorista armado, o exigía que se privilegie la acción

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

cívica para la adhesión de la población, dónde debía enfatizarse el trabajo del Ejército en la Zona de Seguridad Nacional del Centro, en mil novecientos noventa y uno? DIJO: El énfasis estaba en ganarse la adhesión de la población, y para ganarse la adhesión de la población uno de los grandes lineamientos era realizar acciones cívicas al máximo, en todas las organizaciones de las poblaciones, y también se le daba énfasis al respeto de los Derechos Humanos que también contribuía a ganarse la adhesión de la población, en cuanto a la lucha armada exclusivamente, esto se hacía cuando no había otra alternativa, y que había que enfrentarse a los grupos armados.- Recuerda usted en mil novecientos noventa y uno, qué directiva de dominio era la que regía, la que estaba vigente?, porque la directiva cero uno COFI DOC PLN, para el planeamiento de la pacificación nacional se da en enero de mil novecientos noventa y dos, entonces, ¿Recuerda usted qué directiva del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas estaba vigente en mil novecientos noventa y uno, y mil novecientos noventa? DIJO: No recuerdo exactamente, pero una directiva muy conocida fue una directiva que hizo el General Artemio Palomino, que fue Comandante General del Ejército, y en su turno fue Presidente del Comando Conjunto, una directiva muy voluminosa, muy amplia, y que ya prácticamente daba la mayoría de lineamientos que posteriormente se tomaron el año noventa y uno, no recuerdo si entre el año ochenta y siete y el año noventa y uno hubo otra directiva, pero creo que no.- En esta directiva cuyo número no recuerda, estas directivas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa, que estaba vigente, ¿Establecía como un lineamiento general el respeto a los Derechos Humanos en la lucha contra el terrorismo? DIJO: Si, tanto la directiva del año ochenta y siete, y el año noventa y uno ya se le puso mayor énfasis, casi era un objetivo el orientar, planear, controlar el respeto de los Derechos Humanos.- Acá en la directiva que hacemos mención hace un momento la CCFFAA diagonal IG número cero cero nueve que dictó el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Arnaldo Velarde Ramírez en septiembre de mil novecientos noventa y uno se hace referencia a dos directivas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que le quiero indicar para ver si usted las recuerda, en la referencia de esta directiva dice, bueno pone Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Declaración Universal, Constitución del Perú, directiva número cero dieciséis guión ochenta y nueve CCFFAA, del trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, conducta del personal militar en Zonas declaradas en Estado de Excepción, y otra directiva, la número cero diecisiete guión ochenta y nueve CC FF AA guión PE guión DI, del veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve,

ANET CARAZAS GARAY

Secretaria

la Penal Especial de la Corte Suprema

defensa interior del territorio, ¿Recuerda usted alguna de estas directivas? DIJO: Es posible que la que yo estaba haciendo mención, del General Artemio Palomino sea esa directiva del año ochenta y nueve.- ¿La de conducta de personal militar? DIJO: La siguiente.- La siguiente, la de defensa interior del territorio; DIJO: Así es.- He solicitado vía derecho de petición reiteradamente estas directivas y no he podido hasta ahora acceder. **En este acto el señor Director de Debates manifiesta:** No la pedido por el intermedio del Tribunal, ¿No? **El señor abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Todavía no; eso queda a criterio del Tribunal. **El señor Director de Debates manifiesta:** Es su derecho señor abogado, si usted pide, se decide, pero si usted no pide. **El señor abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Solicito en todo caso señor Presidente, si nos dieran esa oportunidad de coger alguna, de tomar alguna, de que se exhiban alguna de esas dos directivas; las dos directivas serían muy valiosas porque son las que rigen en mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno.- No habiendo oposición alguna del señor Fiscal, **el Tribunal dispone,** que por secretaria se solicite oficialmente al Ministerio de Defensa para que por los canales pertinentes, se remita a esta Sala Penal las directivas número cero dieciséis guión ochenta y nueve CC FF AA, del trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, conducta del personal militar en Zonas declaradas en Estado de Excepción, y la directiva número cero diecisiete guión ochenta y nueve CC FF AA guión PE guión DI, del veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, Defensa Interior del Territorio.- **El abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, continúa su interrogatorio:** Testigo, ¿Estas directivas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas rigieron hasta que se dictó en enero la directiva cero uno de pacificación nacional, ¿Es correcto? DIJO: Así es.- ¿La directiva que emitió la Zona de Seguridad Nacional del Centro en mil novecientos noventa y uno, cuando usted era el Segundo Comandante General, se regía en las directivas vigentes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas? DIJO: Así es, correcto.- Siendo usted segundo Comandante General de la Zona de Seguridad Nacional del Centro, ¿Recibió esta directiva para normar, para norma, para dictar normas y disposiciones relacionadas con los Derechos Humanos en el Frente Interno de septiembre de mil novecientos noventa y uno? DIJO: Que la hizo el General Arnaldo Velarde, sí, si he recibido.- ¿Si se recibió? DIJO: Si.- ¿Se implementó? DIJO: Totalmente, en base a esa directiva se hizo una directiva en la Zona, dando las responsabilidades correspondientes a las subzonas, y las subzonas hicieron sus planes porque habían organismos internacionales que venían a controlar de que las sugerencias que se habían dado al

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Estado Peruano sobre Derechos Humanos tenían que implementarse, y la implementación comenzó con esa directiva, y otros lineamientos que dio el Ministerio de Defensa, entonces, de acuerdo a esa directiva se hicieron unos departamentos dentro de las oficinas de Inspectoría, y esos departamentos tenían un trabajo especial sobre Derecho Humanos que tenían mucho control y documentos correspondientes, o sea, se implementó totalmente la disposiciones de esa directiva.- En esta directiva se establece dos disposiciones, bueno varias disposiciones generales, dos quisiera comentar para que usted pueda indicarnos lo pertinente, dice, "es obligación fundamental de las Fuerzas del Orden, y con mayor razón en aquellas zonas declaradas en estado de emergencia, desarrollar sus acciones dentro del marco del respeto de los Derechos Fundamentales del Hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, y preservar la plena vigencia del Estado de Derecho y encomiendan dice el cumplimiento de la presente directiva es responsabilidad de los comandos de las zonas de seguridad nacional , comandos de los frentes contra subversivos e inspectoría del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas", la pregunta es la siguiente ¿Esta disposición general, que acabo de darle lectura, se dispuso su cumplimiento en la zona de Seguridad Nacional del Centro a partir de mil novecientos noventa y uno? DIJO: Todas las disposiciones que están contenidas en esa directiva, reprodujeron y se dieron cumplimiento, en toda la zona de Seguridad Nacional del Centro.- Testigo, un segundo objetivo que señala "esta directiva es, dentro de este marco de referencia, solo es admisible el fallecimiento de una persona, por acción directa de las fuerzas del orden, cuando por medios violentos, dicha persona se enfrenta a estas últimas de manera tal que sin comprometer la integridad del personal de las fuerzas del orden, solo es posible reducirla repeliendo el ataque", ¿esta directiva también entró en vigencia, esta disposición general, también entró en vigencia? DIJO: Así es, todas las disposiciones que daba el Comando Conjunto, teníamos nosotros que enviarlos a los elementos subordinados y considerarlas en nuestra propia directiva, porque nosotros hacemos nuestra directiva y antes de enviar a nuestros comandos subordinados, la enviamos al Comando Conjunto, para que de una aprobación, entonces, si omitimos, alguna disposición del Comando Conjunto nos hace ver y nos obliga a incluir las disposiciones, o sea la directiva de la zona de seguridad nacional del centro incluía esa disposición.-¿En algún momento la zona de seguridad nacional del centro recibió la orden de dejar de aplicar esta directiva para reemplazarla por el esquema de estratégico táctico de enfrentar al PCP Sendero Luminoso? DIJO: Nunca, tal como expliqué anteriormente el esquema y el estudio, no se recibieron, no se podía dar cumplimiento, no tendría ninguna aceptación y

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

menos tendría la posibilidad de reemplazar una directiva correcta en cuanto al contenido y en cuanto al procedimiento que emitió el Comando Conjunto sobre derechos humanos y en el mismo sentido en mil novecientos noventa y uno, no recibió la zona de seguridad nacional del centro la orden de dejar de aplicar esta directiva y reemplazarla con el texto especial de la Escuela de Infantería de guerra no convencional? DIJO: No, nunca se recibió.- Testigo, o sea a partir de la vigencia de esta directiva en septiembre de mil novecientos noventa y uno, se implementó por la zona de Seguridad Nacional del Centro. DIJO: Así es, se dio cumplimiento como disponía el Comando Conjunto y se hicieron las oficinas correspondientes de derechos humanos dentro de las oficinas de inspección.- ¿La zona de Seguridad Nacional del Centro, le ordenó en algún momento a las sub zonas de seguridad nacional del centro uno o dos que dejen de cumplir esta directiva? DIJO: No en ningún momento se le ha ordenado lo contrario, lo normal y que se hizo es verificar y supervisar el cumplimiento de la directiva de la zona de seguridad nacional del centro, de tal manera de que todos los elementos subordinados en las sub zonas y las áreas den cumplimiento a lo que se dispuso en la directiva correspondiente.- Siendo usted segundo comandante general en la zona de seguridad nacional del centro en mil novecientos noventa y uno, ¿cómo tomó conocimiento de la tragedia de Barrios Altos de los hechos sucedidos en Barrios Altos, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno? DIJO: Exclusivamente por los medios de comunicación.- ¿Hubo algún informe desde la subzona de seguridad nacional del centro uno hacia la zona de seguridad nacional? DIJO: No, no hubo ningún informe específico.- La zona de seguridad nacional del centro tenía una inspección? DIJO: Así es.- ¿Y las subzonas de seguridad nacional del centro uno y dos también tenían sus inspecciones? DIJO: También tenían sus inspecciones.- ¿Tiene usted conocimiento si la inspección de la sub zona de Seguridad Nacional del Centro uno, que sería Barrios Altos, elaboró algún tipo de informe o realizó algún tipo de investigación sobre este tema? DIJO: No tengo conocimiento que hayan realizado alguna investigación o algún informe, porque ese no es campo de inspección, la inspección se dedica a investigar casos donde está involucrado personal militar de la unidad correspondiente.- En mil novecientos noventa y uno en noviembre ¿cual era la apreciación militar a nivel de la zona de seguridad nacional del centro, en torno al tema de Barrios Altos, que había sido un problema, donde militares habían podido cometer excesos, desviarse de estas directivas, un tema de criminalidad común, un tema subversivo, no se dio ninguna apreciación respecto de ese tema? DIJO: No se hizo ninguna investigación como expresé anteriormente, no teníamos mayores elementos de juicio porque ahí estaba participando la policía como unas

E. SALAZAR MONROE
Secretario
Unidad Especial de la Corte Suprema

seis u ocho reparticiones de la policia, cuando la policia hace investigaciones, nosotros no coordinamos, la policia es muy celosa en su trabajo y prefiere terminar su trabajo, asi que como la policia estaba haciendo su trabajo correspondiente, no hicimos ninguna investigaci3n, no teniamos capacidad de analisis, para determinar quien habia sido, solamente se sabia que era un crimen que lo podia haber cometido, normalmente los grupos subversivos que cometian crimenes en muchos lugares de Lima como en provincias o un crimen normal de otras personas, pero no teniamos la capacidad de definir quien era.- ¿O sea en mil novecientos noventa y uno la consideraci3n del comando de la zona de seguridad nacional del centro era que era un tema de competencia policial? DIJO: Asi es.- Testigo, pasemos a mil novecientos noventa y dos, ya usted no es el segundo comandante, si no es el Comandante General de la zona de seguridad nacional del centro, ¿recibi3 usted en mil novecientos noventa y dos del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas la directiva cero uno COFI gui3n DOC/ PLM, denominada para el planeamiento de la pacificaci3n en el campo militar? DIJO: Si, si se recibi3 mas o menos a fines de enero del a3o noventa y dos.- ¿Tom3 usted conocimiento que esta directiva emanada del COFI, respondia a su vez a la emisi3n de la directiva, cero cero tres gui3n noventa y uno, gui3n MD diagonal SDN el planeamiento de la defensa nacional para la pacificaci3n que dio el Consejo de Defensa a trav3s del Presidente de la Rep3blica? DIJO: Si, si tom3 conocimiento que esa directiva del Comando Conjunto, era desprendida de la directiva de gobierno de la pacificaci3n nacional, emitida por la Secretar3a de Defensa Nacional.-En mil novecientos noventa y dos, conoci3 de alguna otra directiva dada, por el Consejo Nacional a trav3s del Presidente de la Rep3blica o fue la 3nica? DIJO: Esa es la 3nica que he conocido.- ¿Conoci3 usted de alguna directiva de dominio del COFI o fue la 3nica directiva de dominio? DIJO: Esa fue la 3nica directiva que nos lleg3.- O sea podemos concluir que en mil novecientos noventa y dos solamente rigieron la directiva cero cero tres, la directiva de gobierno cero cero tres y la directiva cero uno del COFI? DIJO: Asi es.-¿Recibi3 usted fisicamente la directiva de gobierno o solo recibi3 usted la directiva de dominio? DIJO: Solamente recib3 la directiva de dominio, pero es posible que en coordinaciones haya visto esa directiva de gobierno.- ¿Pero con la que trabaj3 directamente? DIJO: Con la directiva del Comando Conjunto.- Correcto, entonces con esa directiva vamos a trabajar, ¿es correcto que esta directiva de dominio estableci3, las disposiciones generales para el planeamiento, ejecuci3n y control para las acciones contra el terrorismo, y el narco terrorismo en el territorio nacional? DIJO. Es correcto.- Quisiera trabajar con algunos objetivos de esta directiva; esta directiva del COFI, se3ala objetivos estrat3gicos, un primer objetivo u

YANET CARAZAS GARAY

Secretar3a de In-Corte Suprema
Sala Penal Especial de In-Corte Suprema

objetivo número uno dice: " la destrucción de los grupos armados de las organizaciones terroristas y quebrantamiento de la voluntad de lucha de los llamados instrumentos de la revolución, así como los elementos que los apoya, la pregunta es la siguiente, ¿en la zona de seguridad nacional del centro, cuando se emite su directiva, que acciones comprendía la destrucción de los grupos armados de las organizaciones terroristas, que implicaba destruir? DIJO: Bueno fundamentalmente se refiere a combatir a los grupos armados terroristas y en el combate se le trata de disminuir o eliminar la organización y la capacidad combativa de los grupos terroristas.- ¿Pero era los grupos armados? DIJO: De tal manera que se enfrentaban al combate, con las tropas que estaban armadas.- Testigo, porque luego en concepto estratégico global sobre este mismo tema, ya no se utiliza el tema destrucción, no se dice "las operaciones contra el terrorismo y el narcoterrorismo, se realizaran en forma sostenida en todo el territorio nacional para eliminar a los elementos armados y anular la actividad de sus órganos políticos y sociales"; en un primer momento habla de destrucción de grupos armados en un segundo momento habla de eliminar grupos armados, pregunto: ¿En la zona de Seguridad Nacional del Centro, se entendía entonces que esta directiva de dominio, lo que establecía era el uso de la fuerza exclusivamente contra los grupos armados terroristas? DIJO: Así exclusivamente para los grupos armados, con la misión o la responsabilidad que daba de eliminar a los grupos armados terroristas o sea sacarlos del combate, sacarlos de la línea combativa mejor forma posible con el menor número de bajas de parte de nuestras fuerzas.- Testigo, señala también la directiva como objetivo estratégico tres, potenciamiento de las acciones de inteligencia y las operaciones psicológicas, y dice más adelante, ya no como objetivo sino como concepto estratégico global número D; los comandos en todos los niveles deben estar convencidos que para el éxito de las operaciones es imprescindible la inteligencia oportuna y adecuada, así como necesidad fundamental de adoptar medidas de contrainteligencia en apoyo de las operaciones contra el narcoterrorismo debiendo realizarse acciones prioritarias e integrales para la producción de la inteligencia predictiva que permitan conocer con oportunidad las intenciones del enemigo dentro de los lineamientos establecidos por el SINA orientando el esfuerzo de las operaciones de inteligencia a la identificación y captura de los cabecillas de las organizaciones terroristas y narcoterroristas. ¿En la zona de seguridad nacional del centro, en su directiva, la que usted emite en mil novecientos noventa y dos que lineamientos establecieron en el campo de la inteligencia? DIJO: Los lineamientos son similares a los que acaba de leer usted que son del Comando Conjunto y como dije anteriormente, la diferencia está en que se le pone un mayor detalle de tal

YANIEL CARRIZOS SARAY

Secretario

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

manera que las Sub Zonas puedan dar cumplimiento; en cuanto a potenciar los órganos de inteligencia y la inteligencia cada vez se notaba y se sentía de que, teniendo una mejor inteligencia era más fácil, más rápida y mas efectiva la lucha contra el terrorismo y el narcoterrorismo; muchas veces se ha sabido, se ha conocido pero no habian los medios ni los recursos necesarios entonces el Comando Conjunto dice potenciar la inteligencia o los órganos de inteligencia, quiere decir de que va haber un apoyo para que esa potencialización se haga efectiva, entonces nosotros disponíamos igual y en todo los escalones a nivel sub zona y a nivel área se potenció la inteligencia y eso nos dio grandes resultados, eso en cuanto a inteligencia; y después también algo leyó usted el objetivo sobre operaciones psicológicas; anteriormente se realizaron operaciones psicológicas muy débiles; a partir de este momento con esta directiva que decía potenciar la inteligencia y las operaciones psicológicas también se potenció mucho las operaciones psicológicas con recursos limitados pero fueron muy efectivas las operaciones psicológicas, ya que el enemigo no estaba preparado para resistir una campaña psicológica o guerra psicológica.- Testigo, pese a que no lo señala en ninguna parte de la directiva pero es importante preguntar lo siguiente ¿En algún momento en la zona de Seguridad Nacional del Centro se estableció, por que se interpretó la directiva, alguien ha hablado que venían en clave o por alguna otra disposición que los aparatos de inteligencia no solo se dediquen a la producción de inteligencia, esto es, de información procesada, sino también se dediquen a hacer operaciones militares, o sea, capturar personas, matar personas? DIJO: De ninguna manera, anteriormente exprese algunos conceptos y ahora los reitero, inteligencia no debe, no puede, ni es su trabajo entrar al campo de operaciones que es otro campo, es como un profesional de una profesión entre a otra profesión; nosotros en el Estado Mayor tenemos cuatro campos muy definidos a parte de otros, son personal, inteligencia, operaciones y logística, son campos muy definidos y el que es más definido es el de inteligencia, inteligencia es exclusivamente para buscar información y buscar inteligencia, jamás debe entrar al campo de operaciones, ni planear, ni conducir operaciones, no es su responsabilidad, no están preparados ni es aceptado que entren al campo de operaciones; con lo que usted me dice eso es imposible de que a los órganos de inteligencia se les de responsabilidades de operaciones; inteligencia tiene bastante trabajo en obtener y cumplir la responsabilidad que le dan de dar inteligencia de acuerdo a las necesidades de los elementos de operaciones.- **En este estado la defensa del acusado Fujimori, solicito que se ponga en la vista del testigo, el manual de guerra no convencional, le ME cuarenta y uno - siete, el subtítulo es Ministerio de Defensa, Ejército Peruano, Guerra no convencional contra**

YANET CARAZAS CARRANZA

Secretaria
Sala Peronal Especial de la Corte Superior

subversión ME cuarenta y uno - siete. **Acto seguido, el testigo procede a examinar el manual en referencia.- Retoma el interrogatorio la defensa del acusado, como sigue:** Testigo, ¿Durante su carrera profesional a conocido este manual, de repente en alguna edición de otro año pero un manual de guerra no convencional? DIJO: Francamente este manual no lo he visto pero si conozco los conceptos que tiene este manual, posiblemente en otro manual lo he visto.- Testigo, pese a que se deduce de su respuesta, en mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y dos en la zona de seguridad del Centro y por ende en sus sub zonas ¿se trabajó con ese manual? DIJO: Es posible, no recuerdo exactamente pero es posible.- Testigo, si pudiese ubicar la página ciento ocho, no se si trabajamos con la misma edición, estamos en la sección tres, operaciones contra los elementos armados, sección tercera con romanos, operaciones contra los elementos armados, punto ochenta y cinco generalidades; DIJO: En este manual la página.- Ahí justamente quería ir, esa es la página pero se ubica dentro de la sección que le indico, está en la ciento seis por si acaso el título de la sección; en n esta página ciento ocho dice, arriba justamente del organigrama: "Las operaciones que se realicen deben estar enmarcadas en las disposiciones legales vigentes y directivas emanadas por los comandos respectivos para desarrollar la lucha contra subversiva" ¿Este manual de guerra no convencional establece reglas, como un reglamento de normas de cumplimiento obligatorio por los elementos de operaciones o contiene pautas, guías generales que pueden seguirse o no de acuerdo a la realidad en la cual se realiza una operación? DIJO: Solamente son guías y para mayor precisión, en la página número uno, en la finalidad dice: "servir de guía a los diferentes comandos y elementos de maniobra con el fin de uniformar los procedimientos que norma el planeamiento y la conducción de las operaciones de defensa interior del territorio"; o sea que lo que acabo de decir está ratificado acá en el mismo manual; esto simplemente es una guía que sirve para aumentar los conocimientos, los conceptos de la gente que trabaja en la guerra contra subversiva o en la defensa interior del territorio y también para, como dice, uniformar los procedimientos en los planeamientos y en la conducción de las operaciones pero jamás es una disposición o una orden para cumplir en las operaciones.- Testigo, regresando a la página ciento ocho se señala en el punto C que le indicó, "las operaciones que se realicen deben estar enmarcadas en las disposiciones legales vigentes y directivas emanadas por los comandos respectivos para desarrollar la lucha contra subversiva" ¿la aplicación de este manual debía realizarse de conformidad o en concordancia con la directiva implementada o emitida por la zona de Seguridad Nacional del Centro, o sea, si un elemento de maniobra de la sub zona

JANET CARAZAS SARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

de Seguridad Nacional del Centro quisiera aplicar este manual tiene que interpretar, adecuar este manual a lo que establecía la directiva emitida por la zona de Seguridad Nacional del Centro? DIJO: No, ese no es su trabajo ni es el procedimiento, ni es aceptable, el no puede comparar una directiva ni aumentarla ni modificarla con un manual; quienes hacen las directivas, a parte de sus conocimientos, toman el manual como una guía, entonces todo lo que se estima conveniente se toma en cuenta y se introduce en la directiva, el elemento subordinado lo único que le queda es cumplir la directiva, ya no tiene que comparar con los manuales, ni asimilar ni aumentar otros aspectos, ese es problema del escalón superior que hizo la directiva; o sea, el elemento subordinado ya no tiene nada que comparar ni tomar de este manual mas que los conocimientos como una guía, si fueran necesarios, para complementar la directiva.- ¿Si un manual establece, por ejemplo, que se pueden eliminar personas desarmadas o rendidas y colisiona con una directiva, podría aplicarse ese manual? DIJO: No, prevalece la directiva, sobre todo.- Testigo, vayamos al manual; en la página ciento dos, del manual se habla de eliminación, le solicitaría leer el tercer paso; DIJO: "Eliminación de los guerrilleros que aún queden en la zona, la ejecución de este paso tendrá como base los conceptos siguientes".- Testigo, obsérvelos un momento, una lectura suya, para poderle formular una pregunta; lo que pretendo establecer es el significado del término eliminación en este manual. **En este acto el testigo hace lectura de lo indicado, luego de lo cual el abogado pregunta:** Testigo, ¿Este manual de guerra no convencional permite establecer como significado del término eliminación matar a personas desarmadas? DIJO: No, eliminar no es matar a personas desarmadas; ya se ha recordado que ese término de eliminar sinónimo de matar empleaban los terroristas; las fuerzas del orden eliminar solamente es sacarlo de la línea de combate en diferentes formas que no esté exactamente en la línea de combate, o sea, no se oponga a nuestras fuerzas exactamente.- ¿Neutralizar su funcionamiento se refiere usted? DIJO: Bueno, sacarlo mediante muchas formas, se le corta los abastecimientos, se le hace campañas psicológicas, se le fastidia, se le hostiga entonces se tiene que ir a otros lugares, entonces se le está eliminando a esa fuerza o a ese guerrillero de determinado ambiente geográfico.- Testigo, pese a que el texto es claro pero, una línea de trabajo es que pudiera establecerse que eliminar es matar gente a través de este manual ¿que significado militarmente tiene este término? dice eliminación de los guerrilleros que aún quedan en la zona, la ejecución de este paso tendrá como base los siguientes conceptos siguientes, obligarlos a permanecer continuamente en movimiento y adoptar actitudes extremas para satisfacer sus necesidades esenciales, esto facilitará su captura

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

cuando traten de atravesar redes sucesivas de fuerzas contra subversivas ¿esto significa que la eliminación como significado militar también podía conllevar, crear condiciones de gran dificultad a los terroristas para finalmente poderlos capturar? DIJO: Así es, lo que está diciendo este párrafo, obligarlos a permanecer continuamente en movimiento y adoptar actitudes extremas para satisfacer sus necesidades esenciales, o sea, se les hostiga tanto que no se les deja permanecer en un solo ambiente, en un solo ámbito; ellos cuando están mucho tiempo ellos van tomando muchas facilidades de la zona donde se encuentran, inclusive tenían facilidades para ganar pobladores o pequeñas adhesiones de la población; cuando se les mantiene en constante movimiento es una dificultad, al mantenerlo en constante movimiento se está eliminando a ese guerrillero, a ese grupo guerrillero de una zona determinada, al cortarles los abastecimientos, como dice algo acá, se le dificulta su accionar para pasar sucesivamente por zonas donde ellos corren peligro y pueden ser capturados por la población o por las fuerzas del orden; entonces es una explicación prácticamente del término eliminar a los grupos subversivos que quedan en la zona pero en ningún momento menciona que hay que matarlos.- ¿Y militarmente entonces que término se utiliza para el caso de eliminar al enemigo armado? Ya hemos establecido que si la directivas establecían que se podían utilizar las armas para enfrentar al enemigo armado y al enemigo armado se le puede matar si no deponen las armas, si usa las armas, el militar usa las armas y lo mata, entonces ¿cual sería el término? porque también efectivamente uno de los señores Vocales en el interrogatorio de la audiencia pasada, trabajando con el diccionario del Ejército, encontraba también que dentro del término eliminación no está tampoco matar al enemigo armado, entonces militarmente hablando ¿que término se utiliza para establecer matar al enemigo que no deponga las armas; bajas, cual sería el término? DIJO: Bueno, normalmente no hay un término apropiado ni se maneja por que ni en la guerra no convencional ni en la guerra convencional se dice matar, solamente son enfrentamientos donde hay ataque y defensa, el que tiene mayor habilidad, mayor capacidad o mayor oportunidad ocasiona las bajas en el enemigo, nosotros le decimos que se ocasiona las bajas.- ¿Bajas en el enemigo? DIJO: Así es.- ¿O sea, en un documento militar si utilizó el término eliminar no me refiero a bajas en el enemigo sino estos significados que estamos advirtiendo por acá? DIJO: Así es, normalmente no se emplea el término de matar.- ¿Ni eliminar tampoco como equivalente de matar? DIJO: No, nunca, eso solamente lo emplean los terroristas, nosotros, especialmente en la guerra convencional, decimos en determinado momento, que no vale la pena explicar, causar el mayor número de bajas quiere decir que van a morir, pero no se dice tampoco que se les va a matar.-

JET CARAZAS GARCÍA
Secretaría
Penal Especial de la Corte Suprema

¿O sea, militarmente hablando cuando es matar en el enfrentamiento es causar bajas al enemigo? DIJO: Bajas el enemigo.- ¿El término eliminar no significa matar? DIJO: De ninguna manera.- ¿Menos significa matar a una persona desarmada? DIJO: Menos, mucho menos.- Testigo, y el otro término que se utiliza es destrucción; entonces acá también el manual, en la página ciento cinco, habla de destrucción, así como en la ciento dos habla de eliminar y dice crear condiciones difíciles para su captura, en la ciento cinco se refiere a destrucción; le solicitaría si puede leer brevemente la página ciento cinco; dice "la destrucción de la OPA requiere un planeamiento detallado y una ejecución minuciosa y rápida para lo cual debe desarrollarse las siguientes acciones, reconstituir la organización nominalmente subversiva, llegar a través de sus filiales, infiltrar personal, conducir operaciones de guerra psicológica tendente a hacer impopular la ideología, etcétera" le preguntó ¿El término destrucción en la guerra no convencional es no destrucción de personas sino destrucción de las OPAS, de las Organizaciones Politico Administrativas de Sendero Luminoso? DIJO: Así es, como indica acá en el manual, la destrucción de la OPA requiere de un planeamiento detallado y una ejecución minuciosa y rápida para lo cual deben desarrollarse las siguientes acciones; normalmente donde se entiende mas él término de destrucción es cuando se habla de asuntos u operaciones psicológicas; por ejemplo, destruir la moral del enemigo, destruir la voluntad de lucha del enemigo; entonces ahí son estos términos para ir entendiendo de que destruir no es matar sino es quitar la voluntad de lucha, disminuir el aspecto físico, destruir el aspecto de alimentación, destruir el aspecto logístico, el flujo de apoyo logístico, se le destruye la vía principal de abastecimientos, entonces con eso no van a recibir abastecimientos, no van a tener agua, no van a tener alimento, se le está destruyendo; entonces igual acá, en la guerra no convencional la destrucción de la organización política administrativa se le hace por diferentes medios como algunos aparecen acá en el manual pero de ninguna manera destrucción quiere decir matarlos, destruirlos o hacerlos polvo.- ¿O sea, ni eliminar, ni destruir dentro del lenguaje militar -si me permite el término- significaba matar personas? DIJO: No significa matar.- ¿Y menos matar personas desarmadas? DIJO: Mucho menos, así es.- ¿O sea, insiste usted que el término adecuado allí es causar bajas al enemigo armado? DIJO: Así es.- Testigo, en este manual se habla de operaciones contra subversivas; en el índice, si usted pudiera seguirlo, habla de, en el tema de operaciones contra subversivas -en el índice la segunda parte contra subversión- habla de operaciones de sabotaje, contra sabotaje, contra terrorismo, espionaje, etcétera; en la página ciento cuatro, por ejemplo está la clasificación, las acciones contra subversivas destinadas a destruir

las fuerzas de la subversión comprenden tres tipos de operaciones; contra la OPA, contra los elementos armados y contra los elementos armados hablan de terrorismo, sabotaje, etcétera, página ciento cuatro, en una guerra no convencional éstas operaciones de contra terrorismo, contra sabotaje, ¿Podían significar la eliminación del enemigo? DIJO: Bueno, la eliminación en los términos que.- Testigo, para no utilizar ese término, ¿Producirle bajas al enemigo? DIJO: Por ejemplo en contra de elementos armados en el párrafo dos, digamos la letra b, dice "contra elementos armados, contra las fuerzas subversivas", se refiere a elementos armados, entonces si hay enfrentamientos contra los elementos armados, contra las fuerzas regulares subversivas, son enfrentamientos que de acuerdo a la situación se puede causar bajas en ambos bandos, tanto entre los terroristas, los subversivos o las fuerzas del orden.- Testigo, para entenderlo, estas operaciones contra terrorismo, contra sabotaje eran con respecto al enemigo armado; DIJO: Así dice, ahí dice.- Testigo, efectivamente en la sección tercera dice "operaciones contra los elementos armados"; DIJO: Si, en la letra b.- Testigo, en conclusión, en la guerra no convencional de forma adicional a causarle bajas al enemigo armado, ¿Podía causársele bajas al enemigo desarmado, al enemigo rendido? DIJO: Yo creo que de ninguna manera, porque si está desarmado no hay un enfrentamiento, no hay una lucha, entonces no hay razón para causar bajas, normalmente es entre los elementos armados que hacen enfrentamiento y hay lucha y hay bajas de ambos bandos.- Siendo usted comandante general de la Zona de Seguridad Nacional del Centro en mil novecientos noventa y dos, ¿Cómo tomó conocimiento de las muertes producidas en la universidad La Cantuta? DIJO: A penas publicaron en los medios de comunicación tomé conocimiento, no recuerdo si fue en la madrugada o durante el día siguiente, pero fue por los medios de comunicación.- Testigo, la Sub Zona de Seguridad Nacional del Centro - Dos, en este caso, uno es Barrios Altos, como nos ha explicado; dos es La Cantuta, ¿Se enteró usted que a través de su Inspectoría haya realizado alguna investigación sobre este tema? DIJO: No me enteré y no creo que haya realizado alguna investigación, no creo.- ¿Correspondía o no correspondía? DIJO: No de ninguna manera, como dije anteriormente la Inspectoría interviene cuando está de por medio personal militar de su responsabilidad, en este caso se desconocía quienes eran los autores, normalmente era un asunto criminal, un asunto de competencia total de la policía, entonces la policía entra hacer sus investigaciones correspondientes, la fuerza armada en este caso la inspectoría que usted me pregunta no interviene para no interferir las acciones de la policía.- ¿La Sub Zona de Seguridad Nacional del Centro número dos, le informó a usted de haber tenido alguna participación, haber realizado alguna operación en la noche en

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Superior

que se produjeron las muertes del profesor y los estudiantes en la universidad La Cantuta? DIJO: Absolutamente, nunca.- ¿De acuerdo a la directiva establecida por usted en el año mil novecientos noventa y dos, cuál era la labor que debían realizar los elementos de maniobras en la universidad La Cantuta donde estaba instalada desde el año anterior una base de acción cívica, en la directiva? DIJO: Por favor podría repetir la pregunta?.- De acuerdo a la directiva que usted emite en el año mil novecientos noventa y dos, como comandante general de la zona de Seguridad Nacional del Centro ¿Qué acciones deberían realizar los elementos de maniobra en la base de acción cívica que existía en la universidad la Cantuta? DIJO: Ya, elementos de maniobra se le llama a los elementos que maniobra el comando conjunto o sea los que son de nivel zona o sea de la zona son elementos de maniobra, después mas abajo ya no hay elementos de maniobra, en este caso la sub zona lo que usted me pregunta que debería de hacer en la base de acción cívica de la Cantuta al igual que las otras bases de las otras universidades y que la mayoría de bases de acción cívica fundamentalmente era dar apoyo al ámbito donde se encontraban, en este caso de la Universidad mejorar las condiciones físicas e intelectuales de la universidad físicas en todo lo que es instalaciones se le hizo muchas mejoras ellos apreciaban, coordinaban, solicitaban apoyos, hacían caminos, hacían carreteras, pequeñas construcciones, despintaban las pintas que habían en las paredes despintaban las paredes para que estén decentes los subversivos o los alumnos pro subversivos ponían sus manchas subversivas y la base despintaba y luego pintaba correctamente, se hizo coordinaciones con los rectores, profesores, decanos para apoyarlos en sus diferentes responsabilidades habían elementos administrativos que no podían controlar a su personal administrativo en cuanto a su contabilidad, en cuanto a su administración, en cuanto al rancho, entonces se le daba el apoyo la seguridad y las facilidades para que ellos puedan trabajar libremente sin presiones, en ese tiempo no se si hasta ahora estaba un tercio que dirigía la Universidad era el tercio estudiantil; el tercio estudiantil tenía mucha fuerza y prácticamente a veces se imponía y hacía lo que quería, entonces algunas autoridades pedían el apoyo necesario para desempeñarse normal y correctamente en eso se le daba apoyo, en general se hacía mucha acción cívica y mucho apoyo para el normal desenvolvimiento del aspecto académico en la universidad, que antes no podían realizar porque la gente pro subversiva trataba de impedir y trataba de ganar muchos alumnos a su causa eso de manera general.- Testigo, durante el tiempo en que funcionó la base de acción cívica ¿Recuerda usted el tiempo que funcionó la base de acción cívico en la universidad La Cantuta? DIJO: Se ha instalado en el año noventa y uno en el primer semestre, es decir todo el

YINET CARAZAS GARAY

segundo semestre del año noventa y uno y todo el año noventa y dos, mas o menos.- Testigo, fuera de la noche de la tragedia que se produjo en la universidad La Cantuta ¿Usted durante el año noventa y uno como segundo comandante o en el año noventa y dos como comandante general de la zona recibió reportes de excesos cometidos por los militares de capturas de los estudiantes durante ese periodo? DIJO: No, de ninguna manera ningún reporte negativo, al contrario recibíamos comunicaciones por diferentes profesores y por el rector por intermedio del comando de sub zona, comando de área o comando de base de que estaban muy satisfechos por todo el apoyo que se les estaban brindando y de paso hacían algunas peticiones pero de que haya habido algún exceso de ninguna manera nunca se ha recibido alguna información.- ¿Usted hace un momento nos ha dicho que ya a nivel de sub zona de seguridad ya viene ese plan de operaciones que lleva a que las áreas de seguridad elaboren y ejecuten sus misiones, le pregunto, porque como el general Pérez Documet no ha declarado en este proceso; ¿en mil novecientos noventa y dos el jefe de sub zona de seguridad nacional del Centro dos, general Pérez Documet, elevo el plan de operaciones, que se iba a ejecutar durante mil novecientos noventa y dos a su comandancia; usted en conoció el plan de operaciones que se elaboro en la sub zona de seguridad del Centro dos? DIJO: Así es, ellos tienen la obligación de todas las sub zonas hacer su plan de operaciones y lo remiten a la zona para controlar y verificar el cumplimiento de todas las acciones que ellos han planeado.- ¿Recuerda en términos generales, que se establecía en ese plan de operaciones? DIJO: Normalmente en el plan de operaciones ellos daban misiones y luego las responsabilidades necesarias a cada una de las áreas, ellos pueden tener cuatro o cinco áreas dan una misiones que son unas disposiciones generales para todas las áreas, disposiciones particulares, omisiones particulares a cada una de las áreas, que normalmente puntualizan de acuerdo al ámbito y de acuerdo a los puntos sensibles, puntos vulnerables que haya en las áreas que ellos comandan, enfatizan lo que deben cumplir; normalmente encuadrado y deduciendo de la misión que la zona les asigna a cada una de las sub zonas.- ¿En el plan de operaciones que a usted le remiten de la sub zona de seguridad nacional del Centro dos, cual era la misión consignada para las bases de acción cívica en las universidades, concretamente en La Cantuta, no sé si el zonamiento era específico en la base de acción cívica de La Cantuta o era una misión general de acciones cívicas? DIJO: Normalmente se hace unas misiones y luego unas disposiciones generales, que sirven para todas las bases o para todas las áreas o sea la sub zona normalmente en su plan no le va dar una responsabilidad específica a la base de la Cantuta, la sub zona le da responsabilidades a las áreas de una manera general a

YANET GARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

todas las áreas le indican lo que deben hacer y luego el jefe del área que tiene en su ámbito a la base de La Cantuta ahí le da unas responsabilidades específicas, o sea en el plan de las sub zona no hay una responsabilidad específica para la base de La Cantuta, hay una disposiciones generales para todas las bases, luego hay una disposiciones para las universidades, pero en forma específica quien le va a determinar es cuando se haga el plan del área; el plan del área, puede tener una, dos, tres o cuatro bases, da sus responsabilidades a esas cuatro bases, que todas son similares y a la base que está en la Cantuta le hace su misión y responsabilidad específica pero es ya el jefe del área.- ¿Y en el plan de sub zona de seguridad nacional del Centro dos, solamente la misión era general para el caso de las universidades? DIJO: Así es.- ¿Pero había una misión general para las universidades? DIJO: Así es, en la directiva de enero de mil novecientos noventa y dos del Comando Conjunto hay un párrafo dedicado a las universidades, que había que ingresar a fin de reestablecer el orden y facilitar el libre desenvolvimiento de las actividades académicas y administrativas de acuerdo a ley y en coordinación con las autoridades universitarias.- ¿Recuerda usted a que área de seguridad pertenecía La Cantuta? DIJO: Eso si no recuerdo.- ¿Para que una fuerza militar pueda ingresar a la Universidad La Cantuta que no pertenezca al área de seguridad nacional donde se ubicaba La Cantuta, había que pedir alguna autorización? DIJO: ¿Qué alguna fuerza que quiere entrar? .- Testigo, sí, para ser específico un grupo de operaciones especiales de inteligencia, si quisiera realizar un trabajo en la Universidad La Cantuta, un grupo de operaciones especiales de inteligencia que no pertenece a la Zona de Seguridad del Centro, a la Sub Zonas, a las Áreas de Seguridad Nacional, quería ingresar en el año noventa y dos tenía que solicitarle la autorización a alguna dependencia; DIJO: Lo normal, es que para que cualquier fuerza entre a un ámbito que no es de su responsabilidad tiene que hacer las coordinaciones correspondientes entonces no puede ingresar si no hace tales previas coordinaciones salvo de que entre una misión ultrasecreta que no quiere que sepa nadie y que se expone a que le den de baja o sea que lo maten por haber violado las normas que hay entre la gente que da seguridad.- Testigo, de acuerdo al conducto regular con quien tenía que haberse hecho esta coordinación si este es un grupo de operaciones especiales de inteligencia, todavía discutimos si se ubicaba en el SIE o la DINTE pero supongamos que trabajaba bajo la dependencia de la DINTE, ¿con quien tendría que haber coordinado a nivel de zona, sub zona, área, a otro nivel?, por cierto si hubiese seguido un procedimiento regular, ya usted nos ha explicado si el procedimiento es irregular obviamente no se consulta con nadie o consulta con quien en todo caso; DIJO: Normalmente la hace con el elemento correspondiente

MANUEL CARAZAS GARAY
Secretaría
Sole Perito Especial de la Corte Suprema

que tiene que ver con el ámbito que van a usar.- Testigo, sería con su par de inteligencia, con el G Dos, el S Dos DIJO: Puede hacer la coordinación con el G DOS del Estado Mayor de la División de Fuerzas Especiales, con el Jefe de la Base, con el Jefe de Batallón o máximo con le jefe, digamos, de la Sub Zona depende de quien es el que va a coordinar.- Testigo, entonces depende del nivel del coordinador DIJO: Así es.- ¿Si es o si hubiese sido el Jefe de la DINTE? DIJO: El Jefe de la DINTE que es un General de Brigada podía coordinar con el General Jefe de la División de Fuerzas Especiales pero el General de la División de Fuerzas Especiales en su calidad de reserva estratégica no le iba a hacer caso al general DINTE porque en su calidad de reserva estratégica depende exclusivamente del Presidente del Comando Conjunto, nadie le podía coordinar o disponer algo que no fuera el Presidente del Comando Conjunto porque este comanda a los elementos de maniobra que son las zonas de seguridad nacional y al mismo nivel esta la reserva estratégica entonces el Presidente del Comando Conjunto puede ordenar o disponer a las zonas y a la reserva estratégica en su calidad de Presidente del Comando Conjunto, solamente él podría coordinar con el general Jefe de la Reserva Estratégica de la División de Fuerzas Especiales.- ¿Y si era el Jefe del Destacamento de Operaciones Especiales, un mayor y él era el coordinador? DIJO: No pues, salvo que sea algún aspecto que sea favorable o muy fácil o encuadrado dentro de las disposiciones que hay en la directiva, en los planes, que mayormente no tenga repercusión, pero si es algo diferente, tendría que pedir o esperar de que el presidente del Comando Conjunto, le de las disposiciones correspondientes.- **En este estado el señor Director de Debates, dispone un receso de la audiencia.** =====

Reiniciada la audiencia, la defensa del acusado Alberto Fujimori, prosigue interrogando al testigo, como sigue: General, luego de los hechos sucedidos en la Universidad la Cantuta el jefe de la subzona de seguridad nacional del centro dos le dio en cuenta a usted de alguna incidencia vinculada a esos hechos concretamente le dio cuenta a usted, que el jefe de la DINTE le había solicitado que de autorización para que ingrese un grupo de operaciones especiales a la Universidad la Cantuta? DIJO: Absolutamente nada, ni antes, ni durante, ni después.- De haber existido esa coordinación, porque no sabemos si finalmente es real o no de haber existido esa coordinación entre el jefe de la DINTE y el jefe de la subzona de seguridad nacional del centro número dos, tendrían que haberle informado con posterioridad en algún momento de esta situación, deberían mejor dicho? DIJO: Depende la situación, si coordinan con el general Pérez Documet en su calidad de jefe de la reserva estratégica, no tiene ningún compromiso de darme cuenta, ni comunicarme absolutamente, ya que si alguien coordinaba con él, estaría coordinando en

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

representación del Presidente del Comando Conjunto a un jefe de la reserva estratégica, como tal no tendría ninguna obligación de comunicarme a mí que prácticamente estábamos en el mismo nivel.- ¿Y desde el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas al jefe de la zona de seguridad nacional del centro, obviamente no darle cuenta a un inferior, pero usted debía ser informado de alguna manera de una operación en su zona de seguridad nacional? DIJO: No de ninguna manera, porque el Presidente del Comando Conjunto como dije anteriormente a la reserva estratégica la dispone como crea conveniente igual que a las zonas de seguridad, el Presidente del Comando Conjunto puede disponer que en la noche x el batallón de comando se vaya a la selva, se vaya a la sierra, a la costa norte, costa sur, y no tiene absolutamente ningún compromiso de comunicar a un jefe de zona como era yo, él es jefe de la reserva estratégica y dispone total y libremente sin ningún compromiso de dar cuenta a nadie.- Usted dentro de su currícula como militar nos ha referido haber sido jefe de la Dirección de inteligencia del ejército en mil novecientos en mil novecientos noventa, ¿es esto correcto? DIJO: Así es.- Nos ha explicado usted en la primera parte como se estructuran las Fuerzas Armadas los elementos de maniobra para la lucha contra el terrorismo, Comando Conjunto, zona de seguridad nacional, subzona, área de seguridad nacional ¿Qué rol juega o jugaba la DINTE en mil novecientos noventa, cuál era su papel, intervenía en la lucha contra el terrorismo? DIJO: Doctor, antes de responderle permítame unos segundos para ubicar a la DINTE, la DINTE es una de las Direcciones del Estado Mayor General del Ejército, en el Cuartel General del Ejército el Comandante General tiene unos órganos de línea o de ejecución, como el Comando Logístico, Comando de Personal, Comando Académico, etcétera, y también tiene un órgano de asesoramiento que se llama Jefe del Estado Mayor General del Ejército que tiene varias Direcciones, una de esas Direcciones es la Dirección de Inteligencia del Ejército, la DINTE es la cabeza del SIDE, Sistema de Inteligencia del Ejército, entonces normalmente éste Sistema funciona todo el tiempo, haya o no haya guerra interna o externa; entonces, volviendo a su pregunta respecto a ¿qué papel desempeñaba la DINTE?, la DINTE esta trabajando con sus órganos permanentemente, obtiene las informaciones o inteligencia apropiada y le proporciona al Comandante General del Ejército para que le ayude a comandar el Ejército, y uno de las responsabilidades de comandar el Ejército es dirigir, planear y controlar la preparación de todas las unidades del Ejército, entonces esa preparación que en una palabra sintetiza muchos aspectos, que para llegar a esa preparación óptima es necesario conocer mucho de personal, de inteligencia, de logística y de instrucción, entonces uno de los conocimientos que necesita el

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría

Isala Puntos Especial de la Costa Surpremo

Comandante General del Ejército es inteligencia, y la inteligencia fundamentalmente nos va a decir quién es y cómo es el enemigo, en este caso de la contra subversión, cómo es el enemigo y cómo va evolucionando, eso le sirve al Comandante General para su función, su responsabilidad de preparar a la fuerza, además la DINTE fundamentalmente es una de las Direcciones que le da inteligencia a la División de Inteligencia del Comando Conjunto, el Comando Conjunto y posteriormente en mil novecientos noventa y dos el COFI tiene una División de Inteligencia, ésta División tiene la responsabilidad de proporcionar inteligencia al más alto nivel de la Fuerza Armada, para cumplir este cometido le ayudan, asesoran y alimentan las Direcciones de Inteligencia de los Institutos, es decir, el Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Policía Nacional, de tal manera que la División de Inteligencia del Comando Conjunto, tenga la inteligencia apropiada para planear y conducir, entonces de acuerdo a su pregunta, fundamentalmente la DINTE su papel primordial en la lucha contra subversiva, era alimentar a la división de inteligencia del Comando Conjunto, para que pueda planear y conocer operaciones, además por los canales de inteligencia, alimentaba a las zonas de seguridad nacional; o sea a la zona de seguridad nacional del centro, del sur, del norte, la dirección de inteligencia que tiene órgano de inteligencia en todo el Perú, le daba por ejemplo algo importante para la contra subversión en el norte le daba directamente a la zona de seguridad del norte, independientemente que también le daba a la División de Inteligencia del Comando Conjunto.- Cuando usted se refiere a la dirección de inteligencia del Comando Conjunto, porque el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, corrijame tenía dos órganos de inteligencia en función si era frente interno o era frente externo ¿Es correcto? DIJO: Mas o menos correcto, antes que exista el COFI que no existía el COFI, existía una división que se llama segunda DIENFA quiere decir segunda división del estado mayor de las fuerzas armadas, esta segunda DIENFA entre otros departamentos tenía dos departamentos; departamento de frente interno, departamento de frente externo; frente interno quiere decir todo lo que es necesario conocer en el Perú y frente externo todo lo que es necesario conocer en el exterior, países vecinos y otros países del mundo, cuando se crea el COFI, el COFI fundamentalmente tiene dos elementos, un elemento de inteligencia y un elemento de operaciones, este elemento de inteligencia fundamentalmente era el departamento de frente interno de la segunda DIENFA, que se pasó al COFI, entonces era prácticamente una segunda DIENFA pequeña, solamente orientada a la inteligencia dentro del Perú.- O sea la DINTE tenía como misión principal alimentar a esta pequeña DIENFA, segunda DIENFA que usted refiere, en la DUFIDE lo tengo como DINT-COFI frente interno DIJO: Así es.- ¿Podría indicar

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

que significa DINT? DIJO: División de inteligencia del COFI o departamento de inteligencia del COFI, que es lo que le decía que el COFI tenía dos elementos, un elemento de inteligencia y un elemento de operaciones y ese que me está preguntando es el departamento de inteligencia del COFI.- ¿Que vendría hacer el órgano de más alto nivel en el sistema de inteligencia de las fuerzas armadas? DIJO: Así es.- ¿Que relación existía entre este departamento de inteligencia del COFI y el servicio de inteligencia nacional, el SIN? DIJO: Dirección de inteligencia del COFI.- Sí, testigo; DIJO: Bueno, han ido cambiando las leyes y cree que el año noventa y dos hubo una nueva ley del SIN y del SINA, o sea del Sistema de Inteligencia Nacional, de una manera general tanto la Dirección de Inteligencia del Comando Conjunto, como la Dirección de Inteligencia del Ejército son órganos del Sistema de Inteligencia Nacional, entonces hay interacción entre estos órganos de inteligencia, quiere decir que intercambian informaciones e inteligencia; el ejército le da a la Aviación, a la Marina, la Marina le da al Ejército, ellos le dan a la dirección de inteligencia del COFI, el COFI le da a las diferentes direcciones de inteligencia de los institutos y también le da a los diferentes elementos de maniobra, todos estos elementos estructurados constituyen el sistema de inteligencia nacional.- Correcto, pero una cosa es el SINA y otra cosa es el SIN, mi pregunta concreta es ¿Qué relación existía entre el departamento de inteligencia del COFI y el Servicio de Inteligencia Nacional, el SIN, o no existía relación? DIJO: Claro, dentro del Sistema de Inteligencia Nacional están relacionados, están estructurados hasta antes de las últimas leyes del año noventa y dos, esta división de inteligencia del Comando Conjunto se dedicaba exclusivamente a la inteligencia militar, porque nosotros fundamentalmente todo el que hacer nacional lo dividimos en cuatro dominios, dominio político, económico, psicosocial y militar; entonces esta división de inteligencia del comando conjunto, se dedicaba a la inteligencia correspondiente al dominio militar, y el Servicio de Inteligencia Nacional, a la inteligencia correspondiente a los dominios no militares, ósea al dominio político, económico y psicosocial, a fines del año noventa y dos en la nueva ley que salió, ya se ha juntado los cuatro dominios y ya responsabilidad del sistema de inteligencia nacional que tiene como órgano rector al servicio de inteligencia nacional, ya se ven la inteligencia los cuatro dominios, pero eso es recién con la ley que salió a fines del año noventa y dos.- Testigo, para ir precisando entonces, dentro del departamento de inteligencia de COFI y el Servicio de Inteligencia Nacional SIN existía una relación de coordinación porque eran integrantes del gran Sistema de Inteligencia Nacional llamado SIN; DIJO: Así es.- ¿O sea no existía relación de subordinación o dependencia entre ellos? DIJO : De ninguna manera, esto es el canal de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

inteligencia, el Sistema de Inteligencia Nacional se comunica que hay el flujo y reflujo de inteligencia, exclusivamente por el canal de inteligencia, no hay ninguna dependencia, ninguna organización administración entre los órganos correspondientes, por ejemplo la dirección de inteligencia del ejército pertenece al ejército y el Servicio de Inteligencia Nacional no puede ni siquiera dirigirse administrativamente a la DINTE.- Testigo, entonces entre el departamento de inteligencia del COFI y el Servicio de Inteligencia Nacional, no existía pregunto ¿una relación de subordinación, sino una relación de coordinación como integrante del SIN? DIJO: Una relación funcional.- Testigo, una segunda precisión es que durante mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno y hasta fines de mil novecientos noventa y dos este departamento del COFI era el encargado de la inteligencia militar, ¿es correcto? DIJO: Así es.- ¿Y recién a partir de fines de mil novecientos noventa y dos que se modifica la legislación el SIN también asume la responsabilidad de la inteligencia militar? DIJO: Así es, ya coordina la vigencia de los cuatro dominios.- Testigo, siendo este departamento de inteligencia del COFI, el órgano máximo en el Sistema de Inteligencia de la Fuerzas Armadas, en la producción de la inteligencia militar, ¿Era el encargado de distribuir inteligencia a todos los elementos de maniobra que operaba en el frente interno? DIJO: Así, la división de inteligencia del COFI, vamos a llamarlo división porque todas las demás son divisiones, la división de inteligencia del COFI tenía esa responsabilidad, dar la inteligencia necesaria a todos los elementos de maniobra para mejor planeamiento y conducción de la operaciones a nivel nacional.- Me imagino que era de esta división de COFI a las zonas de seguridad nacional; DIJO: Así es.- Testigo, de las zonas, a las sub zonas y posteriormente a las áreas, ese era el canal de inteligencia; DIJO: Así es, con la única salvedad de que el canal de inteligencia existe para que no halla un escalonamiento rígido, de tal manera que por ejemplo la zona de seguridad del centro que tiene frente Huamanga o la sub zona correspondiente Ayacucho, hay una columna subversiva que se esta desplazando de un lugar a otro entonces esta división de inteligencia del COFI, directamente le da a la sub zona, eso quiere decir que es el canal de inteligencia y no rompe nada; canal de inteligencia quiere decir que se comunican sin respetar ninguna estructura jerárquica, independientemente que además de darle Ayacucho de frente porque es urgente, también le da a la zona de seguridad del centro.- Testigo, o sea el canal de inteligencia permitía un contacto directo desde la división de inteligencia del COFI al nivel de maniobra que lo necesite; DIJO: Así es.- ¿La DINTE como dirección de inteligencia del ejército, tenía relación funcional con el SIE en mil novecientos noventa, mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y dos antes del cambio de la ley? DIJO:

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Funcionalmente si, por esto que acabo de explicar del canal de inteligencia, entonces todas las direcciones de inteligencia de los institutos tenia relación con el SIN y tenían reuniones de coordinación, pero su responsabilidad hasta antes de la nueva legislación es que el SIN se dedicaba a la inteligencia de los dominios, ahora se le dice campos, no militares y otras direcciones se dedicaban a la inteligencia al dominio militar, tenían siempre relaciones de coordinación.- Relaciones de coordinación, pero no relaciones de subordinación; DIJO: Nunca, relaciones de subordinación nunca.- Testigo, la DINTE para la planificación si es que correspondía de las operaciones de inteligencia, ¿tenia que solicitarle algún tipo de autorización o tenia que darle algún tipo de información, de dar cuenta al SIN? DIJO: De ninguna manera, no tenia ninguna dependencia, ninguna obligación de pedir autorización o pedir recursos, porque son estructuras totalmente diferentes, la DINTE esta dentro de la estructura ejercito, el ejercito esta en la estructura del Ministerio de Defensa y el SIN no tiene que ver nada, ni con la estructura del ejercito, ni con la estructura del Ministerio de defensa, entonces no tiene ninguna relación administrativa, ni jerárquica de ninguna clase.- ¿Salvo la de coordinación? DIJO: Solamente el aspecto funcional de coordinación en el sistema de inteligencia.- ¿Lo que se denominaba la comunidad de inteligencia? DIJO: Así es, la comunidad de inteligencia es toda la reunión de directorio de inteligencia y el sistema de inteligencia.- Usted nos ha establecido General, cómo la directiva de gobierno, la directiva de dominio, el efecto o el papel que tienen dentro de las zonas de seguridad nacional y derivados, o los otros niveles; le pregunto como jefe de la DINTE que usted fue en su momento ¿la directiva de dominio era de aplicación de observancia obligatoria por la dirección de inteligencia del ejercito? DIJO: No, no es su nivel, ni siquiera le llega como dije anteriormente el ejercito es un ente administrativo, solamente encargado de la preparación de la fuerza dentro del ejercito del cuartel general esta la DINTE.- Testigo, y cuando la directiva de gobierno y la misma directiva de dominio dentro de uno de sus capitulos desarrollan el tema de la inteligencia, por ejemplo hace un momento veíamos que la directiva de dominio, recordara usted hace un momento decíamos, los comando en todos los niveles deben de estar convencidos que para el éxito de las operaciones es imprescindible la inteligencia oportuna y adecuada y empieza a establecer una serie de lineamiento que deberían seguirse en el tema de inteligencia; era solamente para los órganos de inteligencia de las zonas, sub zonas y las áreas y no para la DINTE. DIJO: Hago una pequeña salvedad, esa directiva del comando conjunto, que además de dar responsabilidades a los elemento de maniobras y la reserva estratégica, también le da responsabilidades a los institutos con fines de preparación de la fuerza, en tal

~~YANET GARZAS GARRA~~

Secretaria

Sal: Penal Especial de la Corte Suprema

virtud esa directiva también se le envía al instituto, para que el instituto tenga conocimiento de que operativamente que va hacer el Comando Conjunto y tome sus provisiones apropiadas de preparación a la fuerza, y así como le da una responsabilidad de emisión al instituto que es administrativo, entonces da algunas pequeñas responsabilidades de otra índole que el ejército apropiadamente sabe en que documento da sus disposiciones.- Pero si por ejemplo señor testigo, la directiva de dominio dice, que hay que intensificar las operaciones para la producción de inteligencia predictiva ¿ese lineamiento, esa directiva que da el comando Conjunto de las Fuerzas Armadas no era de observancia obligatoria para la DINTE? DIJO: Como le dije el ejército al recibir da sus disposiciones correspondiente, para que la DINTE cumpla lo que dice el comando conjunto.- Testigo, o sea entonces la directiva de dominio llega al instituto, llega al Comandante General y a través de la comandancia general tienen que establecerse las disposiciones a nivel de la dirección de inteligencia preguntó, para que tenga que cumplirse lo que establece la directiva de dominio? DIJO: Así es.- Entonces permítame repreguntar ¿la directiva de dominio tiene que ser aplicada por la DINTE? DIJO: En los aspectos que se refiere a inteligencia, así es.- ¿Y consecuentemente entiendo también la parte correspondiente de la directiva de gobierno? DIJO. Por su puesto, porque la directiva del Comando Conjunto esta desprendida de la directiva de gobierno, entonces todas las disposiciones que crea conveniente el comando conjunto las extracta y las comunica a los elementos de maniobras y a los institutos.- Testigo, así como las zonas de seguridad nacional tenían en las directivas de dominio la fuente de los lineamientos que tenían que seguir en la lucha contra el terrorismo, la DINTE ¿Cual era entre comillas su directiva de dominio, o sea donde la DINTE encontraba los lineamientos que tenia que seguir en su trabajo de inteligencia en la lucha contra el terrorismo? DIJO: Normalmente una de sus orientaciones esta en esta directiva del comando conjunto, que le llega al ejército, entonces el ejército apropiadamente comunica las disposiciones que debe de cumplir la dirección de inteligencia para satisfacer las necesidades del comandante general del ejército y del comando conjunto en las disposiciones de su directiva.- Testigo, o sea en la parte pertinente, la directiva de dominio marcaba los lineamiento a seguir por la dirección de inteligencia del ejército DIJO: Así es.- También marcaba o enmarcaba el trabajo de la dirección de inteligencia, la directiva única para el funcionamiento del Sistema de Inteligencia del Ejército, la denomina DUFSE, ¿tuvo conocimiento usted de esta norma? DIJO: Si es un documento tanto administrativo, que sirve para el normal desenvolvimiento y funcionamiento de todos los órganos de inteligencia en el ejército.- ¿Correcto, para aspectos administrativos refiere usted? DIJO:

JANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Administrativos y algunas normas también técnicas, técnicas me refiero a aspectos de inteligencia.- Entonces tenemos la directiva de domino en la parte correspondiente, la DUFIDE, aspectos administrativos y técnicos. ¿Usted conoció como director de la DINTE el manual de operaciones especiales de inteligencia? DIJO: Bueno yo conozco muchos manuales de inteligencia, no recuerdo exactamente, pero si debo conocerlo.- **Acto seguido el señor Director de Debates hace una precisión y dice:** Mejor le mostramos para que lo revise, es el manual de operaciones especiales de inteligencia. **Retoma el interrogatorio el doctor Nakasaki, como sigue:** Testigo, ¿Usted como director de la DINTE puede establecer la diferencia que existe entre inteligencia estratégica e inteligencia operativa? DIJO: Fundamentalmente es el nivel para cual se emplea, la inteligencia estratégica normalmente es para los mas altos niveles operativos, digamos de combate estratégico y fundamentalmente inteligencia a nivel nacional, mientras que la inteligencia operativa es la inteligencia que se emplea en la unidades combatientes en operaciones, es fundamentalmente es la diferencia que es para el combate, la otra es para conocimiento generales de la nación.- **En acto se le pone a la vista del testigo el manual de operaciones especiales de inteligencia** y luego de revisarlo DIJO: Este manual dice reimpreso el año dos mil, este manual no lo he visto, pero los conceptos.- Testigo, en la parte final del manual se ubica que fue aprobado por el comandante general del ejercito Pedro Villanueva Valdivia, mediante una resolución del comando general del ejercito numero cero sesenta y cuatro, de Junio del mil novecientos noventa y uno ciento, la pagina cincuenta y nueve esta el decreto de aprobación. **Seguidamente el señor Director de Debates hace el uso de la palabra y hace una aclaración:** Es una reimpresión y en tanto no diga nada en el tema, quiere decir que sencillamente se esta limitando a copiar a reeditar un documento que consta en una resolución ¿Usted ha visto, a utilizado ese manual? DIJO: ese manual exactamente no lo recuerdo si lo he leído, pero si yo conozco todos los conceptos, o la mayor parte de los conceptos porque los he manejado.- **El doctor Nakasaki, prosigue interrogando al testigo, como sigue:** ¿Así como se diferencia la inteligencia operativa, de la inteligencia estratégica, las operaciones especiales de inteligencia, es una clase con relación a que existen operaciones de inteligencias comunes, generales, ordinarias y operaciones especiales de inteligencia? DIJO: Bueno, solamente hay una pequeña diferencia o gran diferencia, hay operaciones de inteligencia y operaciones especiales de inteligencia.- Correcto la clasificación es operaciones de inteligencia y operaciones especiales de inteligencia, entonces; DIJO: Operaciones de inteligencia es toda la actividad que se realiza para obtener informaciones de acuerdo a las necesidades de los comandos

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria

Salé Permal Español de la Corte Suprema

correspondientes, son operaciones de inteligencia y operaciones especiales de inteligencia son aquellas actividades que requieren un mayor esfuerzo, un mayor empleo de medios y que mediante una mayor dificultad, se desea conseguir informaciones, ese es la gran diferencia entre un concepto y otro concepto.- Testigo, en las operaciones de inteligencia, para ver si he entendido, menor dificultad para acceder a la información, menor requerimiento de medios, cuando hay una mayor dificultad se requieren mas medios, ahí es donde entrarían las operaciones especiales de inteligencia DIJO: Así es , esa es conceptualización.- Testigo, hace un momento usted nos explico el rol de un manual, dentro de los elementos de maniobra, como una guía, entonces es una guía, una orientación para los elemento de maniobra que puede seguirse o no de acuerdo a la realidad en la cual se tenga que desarrollar un plan de operaciones, apelando de que además de jefe de la DINTE, usted ha sido en el año ochenta y cinco director de la escuela de inteligencia del ejercito, le consultó ¿los manuales en inteligencia que rol tenían, eran de cumplimiento obligatorio por los distintos agentes de inteligencia en sus niveles o también eran guías, pautas de orientación? DIJO: Solamente son guías, pautas para que el personal obtenga los conocimientos necesarios o recuerde los conocimientos necesarios y que los ayude en el mejor desenvolvimiento de sus trabajos, pero no constituye ninguna orden y ningún aspecto mandatorio, simplemente son guías para el aspecto académico y el aspecto funcional en el trabajo.- Testigo, todos los tipos de inteligencia estratégica, operativa, operaciones de inteligencia, operaciones especiales de inteligencia, todo el trabajo de inteligencia desde sus distintas clases era búsqueda y procesamiento de información para convertirlo en inteligencia ¿Es correcto esa definición o en algunos casos era algo adicional? DIJO: No le entiendo la pregunta por favor.- ¿El trabajo de inteligencia, le decía sea un trabajo de inteligencia estratégica, sea un trabajo de inteligencia operativa, se trate de una operación de inteligencia o una operación especial de inteligencia, en cualquiera de los ámbitos de inteligencia, el trabajo consistía en búsqueda de información, procesamiento de esa información para la obtención de la inteligencia o había una etapa más? DIJO: Bueno en todos los niveles el trabajo esencial de todos los órganos de inteligencia, es conseguir la inteligencia correspondiente a su nivel, o sea que el trabajo fundamental de inteligencia, que usted esta mencionando algunas partes del ciclo de inteligencia, se hace rápidamente de acuerdo a los niveles, la orientación del esfuerzo de búsqueda, la búsqueda, el procesamiento, la utilización y difusión, pero elementalmente es conseguir la inteligencia utilizarla y difundirla.- ¿La última etapa del ciclo de inteligencia es la distribución de la inteligencia a los órganos que requieren de la

SECRETARÍA DE DEFENSA
YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

misma? DIJO: Si es que quisiéramos conseguir una etapa final como usted dice, podría ser, pero el ciclo de inteligencia no tiene ni primera ni cuarta etapa, todo es un ciclo que está dando vueltas constantemente, en un momento esa difusión, esa utilización y difusión puede constituir la primera etapa del ciclo, luego vienen las otras etapas pero fundamentalmente está la orientación del esfuerzo de búsqueda, la búsqueda, el procesamiento, la utilización y difusión, que se dice en ese orden, porque si partiéramos de cero sería ese orden, pero nunca se parte de cero, siempre hay inteligencias que están en alguna parte de este ciclo.- ¿Tuvo usted conocimiento durante los años mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos que a éste ciclo de inteligencia que usted ha referido en sus diferentes momentos se haya agregado el que los agentes de inteligencia se conviertan en elementos de maniobra, realicen las labores de los elementos de maniobra? DIJO: No, nunca he escuchado y ya he dicho anteriormente que es inaceptable e inapropiado y que no tienen capacidad, ni están preparados los elementos de inteligencia para entrar al otro campo, que es diferente, que se llama operaciones, o sea que no es posible, y no he escuchado nunca.- Testigo, yendo a este manual de operaciones especiales de inteligencia, le pido que se ubique en la página dieciséis, dice: "empleo de las operaciones de inteligencia y operaciones especiales de contrainteligencia", en el inciso "F" habla de realizar espionajes, sabotaje, terrorismo, etcétera, la pregunta es, ¿Las operaciones especiales de inteligencia o de contrainteligencia cuando se refieren a permitir sabotajes, terrorismos, significa que en su ejecución se puede ocasionar daño físico a las personas? DIJO: Bueno, lo que conlleva a una operación de sabotaje y terrorismo es posible, lo que no es posible es que esto se realice dentro de su propio país, porque esto que está hablando el manual y todavía lo recalca y dice: "en otro país", normalmente las operaciones especiales de inteligencia y de contrainteligencia y en general este manual es para la guerra convencional que a veces se emplea en la guerra no convencional, en este manual hay un capítulo que recalca y dice: "operaciones especiales de inteligencia y contrainteligencia en apoyo al teatro de guerra y teatros de operaciones", eso es para la gente que no sabe, que se da cuenta de que se está hablando de una guerra convencional, porque el teatro de guerra y teatro de operaciones es en guerra convencional, entonces hablando de guerra convencional, o sea con otro país, es que se ejecutan estas operaciones especiales de inteligencia y de contra inteligencia donde haya espionaje, subversión y otras actividades, entonces se entiende que es en un país extranjero, no es dentro de nuestro país, porque nosotros no vamos a hacer espionaje dentro de nuestro país, mucho menos vamos a hacer subversión, entonces hablando de otro país la respuesta es que sí, al hacer terrorismo o subversión si se le puede causar daño, se

YANET CARAZAS GARRA
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

puede causar bajas al otro país que es enemigo, pero no dentro de nuestro propio país.- Testigo, le pregunto entonces, pese a que el texto es claro pero también se ha trabajado como una posibilidad de aplicación en el país cuando el manual dice: "Cuando se tenga que realizar en otro país espionaje, sabotaje, terrorismo etcétera", ¿Eso significa entonces que lo que el manual establecía es que estas operaciones especiales de inteligencia como por ejemplo el terrorismo eran para el frente externo y no para el frente interno? DIJO: Es correcto, así es.- **En este acto el abogado del acusado se dirige al Director de Debates y refiere:** Señor Presidente, como ha dicho el señor testigo éste va a invocar su derecho a la no incriminación que le corresponde por los temas del cinco de abril, entonces concluyo el interrogatorio.- = **En este estado el señor Director de Debates cede el uso de la palabra al señor Fiscal Supremo a fin que interrogue al testigo, manifestando el señor representante del Ministerio Público:** Señor Presidente, solicito previamente que se incorpore a los autos el artículo periodístico titulado, "Sociedad para el Crimen" que fue difundido por la revista Sí, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el mismo que contiene una entrevista a un agente de inteligencia quien da detalles del accionar del destacamento Colina, acompaño copia para todas las partes.- **En este acto el señor representante del Ministerio Público hace entrega al Tribunal del artículo periodístico en mención, manifestando el señor Presidente del Colegiado:** Señor Fiscal, le consulto, ¿Ese agente de inteligencia está identificado o es anónimo? DIJO: Señor Presidente, lo identifican con el seudónimo de "Rojo", éste acompaña una nota de inteligencia; el director de la revista Sí era el señor Ricardo Uceda y el periodista el señor José Arrieta.- **Manifestando el señor Director de Debates:** Hay disco grabado de una nota de inteligencia, es un pedazo y dice: "acá el documento que presentó San Román" y en primera línea Vladimiro Montesinos.- **En este acto el señor Director de Debates dispone incorporar a los autos copia simple del artículo periodístico "Sociedad para el Crimen" publicado en la revista "Sí" con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, cuya autoría no está identificada.-** **Manifestando el señor Fiscal Supremo:** Señor Presidente, se entiende que debe ser responsabilidad del Director.- **Al respecto el señor Presidente precisa:** No hay un periodista o investigador específico.- ===== **Seguidamente inicia su interrogatorio el señor representante del Ministerio Público:** Señor testigo, buenas tardes, vamos a iniciar nuestro interrogatorio repasando algunos datos iniciales que usted nos ha brindado; usted egresó en mil novecientos sesenta y uno de la Escuela Militar de Chorrillos, ¿Es eso correcto general? DIJO: ES correcto, el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

egresé como alférez de artillería.- ¿Usted es del arma de Artillería? DIJO: Así es.-
¿En mil novecientos ochenta y cinco fue Director de la Escuela de Inteligencia del
Ejército? DIJO: Así es.- Testigo, ¿La Escuela de Inteligencia del Ejército depende del
DINTE, forma parte de la dirección de inteligencia del Ejército o de quién depende?
DIJO: La Escuela de Inteligencia del Ejército depende de la DINTE.- ¿Quién lo
designó en ese cargo? DIJO: Bueno el encargado de los cambios que en ese tiempo
era COPERE, ellos hacen su estudio, nombran y el Comandante General del Ejército
lo aprueba y a uno lo comunican mediante memorando, yo estaba trabajando en
mil novecientos ochenta y cuatro en la Cordillera del Cóndor y cuando he recibido
mi memorando me vine a trabajar a la Escuela de Inteligencia.- ¿Usted fue Director
de la Escuela de Inteligencia durante todo mil novecientos ochenta y cinco? DIJO:
No, estuve en el primer semestre más o menos, no recuerdo el mes pero en el
segundo semestre fui cambiado al Servicio de Inteligencia Nacional.- Testigo, en mil
novecientos ochenta y seis, si mal no recuerdo, usted llegó a ser Sub Jefe del SIN,
¿Es correcto? DIJO: En mil novecientos ochenta y cinco cuando dejé la Escuela de
Inteligencia del Ejército pase al SIN como Sub Jefe.- ¿Hasta cuándo permaneció
como Sub Jefe del SIN? DIJO: Hasta fines de mil novecientos ochenta y siete.-
¿Recuerda usted quién era en ese periodo el Jefe del SIN? DIJO: En mil novecientos
ochenta y cinco fue el general de división Julio Velásquez Giacarini y en mil
novecientos ochenta y seis, y mil novecientos ochenta y siete fue el general de
división Buendía Zevallos.- ¿El general Buendía Zevallos permaneció hasta mil
novecientos noventa o mil novecientos noventa y uno? DIJO: Creo que hasta mil
novecientos noventa y uno.- Testigo, y lo reemplazó el general Julio Salazar Monroe,
¿Es correcto? DIJO: Sí.- ¿El general Julio Salazar Monroe también es del arma de
Artillería? DIJO: Así es.- ¿Usted en mil novecientos noventa fue Director de
Dirección de Inteligencia del Ejército? DIJO: Sí.- ¿En mil novecientos noventa quién
era Comandante General del Ejército? DIJO: Era el general Jorge Zegarra Delgado.-
¿Usted estuvo como Director de la DINTE todo el año mil novecientos noventa?
DIJO: Sí, comencé en enero de mil novecientos noventa hasta fines del año, cabe
hacer la acotación que en mil novecientos noventa fui designado por los
procedimientos normales del Ejército, era Presidente de la República el doctor Alan
García Pérez y era Jefe del SIN el general de división Edwin Buendía Zevallos.-
¿Usted estuvo como Jefe del DINTE hasta diciembre de mil novecientos noventa?
DIJO: Los primeros días de enero del año siguiente es el relevo, es decir en enero de
mil novecientos noventa y uno.- ¿A usted lo relevó, si mal no recuerdo, el general
Juan Rivero Lazo? DIJO: Así es.- ¿Y recuerda usted que como Sub Jefe de la DINTE
en mil novecientos noventa y uno fue el coronel Indacochea? DIJO: No recuerdo.-

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

¿Pero quien lo releva a usted en ese cargo es el general Juan Rivero Lazo, es correcto? DIJO: Así es.- ¿El general Rivero Lazo también es del arma de Artillería? DIJO: Sí.- ¿Usted se enteró como Director de la DINTE que en mil novecientos noventa un grupo de agentes del Servicio de Inteligencia del Ejército fueron destacados a realizar labores en la DINCOTE, en lo que se conoció como el BREDET, Brigada Especial de Detectives? DIJO: No creo.- ¿Cuál es su respuesta categórica? DIJO: No recuerdo, no sé, no conozco; de la DINTE es imposible porque tiene muy pocos oficiales y de alto grado, que vayan a trabajar ahí, creo que es un organismo policial, es imposible, categóricamente no han ido.- ¿Tuvo usted conocimiento que un grupo de agentes de inteligencia operativo integrantes del SIE, fueron destacados a trabajar a la DINCOTE, a la Dirección de Policía en el segundo semestre de mil novecientos noventa? DIJO: No recuerdo.- ¿El jefe del SIE en mil novecientos noventa no le comunicó a usted que, entre otros agentes por ejemplo, Leonor La Rosa Bustamante, Jhonny Berrios Rojas, Silvia Ibarra Espinoza, entre otro numero grupo de agentes, pasó a trabajar a la DINCOTE, específicamente en la Brigada Especial de Detectives, BREDET? DIJO: En estos momentos no recuerdo.- ¿Se enteró usted que los agentes de inteligencia Jhonny Berrios Rojas y Silvia Ibarra Espinoza en agosto de mil novecientos noventa y uno fueron intervenidos por la Policía realizando acciones de inteligencia cerca al solar ubicado al jirón Huanta ochocientos cuarenta en Barrios Altos, le fue informado a usted eso? DIJO: No Doctor, en esa fecha yo ya no estaba en la DINTE, estaba en la Segunda Región Militar.- ¿Qué cargo tenía en mil novecientos noventa y uno, era Sub Jefe? DIJO: Fui Segundo Comandante de la Segunda Región Militar.- ¿Cuál es el área geográfica de la Segunda Región Militar? DIJO: En ese tiempo eran los departamentos de Lima, Ica, Cerro de Pasco, Junin, Huancavelica y Ayacucho.- ¿Quién era el Comandante General de la Segunda Región Militar? DIJO: En mil novecientos noventa y uno era el general de división José Valdivia Dueñas.- ¿Usted ya había sido Comandante General de la Segunda Región Militar? DIJO: Así es.- ¿Hasta cuándo trabajó usted en la Segunda Región Militar? DIJO: Hasta los primeros días de agosto de mil novecientos noventa y dos.- ¿Los cambios en el Ejército usualmente son en forma anual, cómo son los destakes en el Ejército? DIJO: La mayor cantidad de cambios se producen en diciembre y se hacen efectivos los primeros días de enero, pero durante el año de acuerdo a las necesidades del Ejército en cualquier momento suceden los cambios.- Testigo, entonces usted fue cambiado los primeros días de agosto de mil novecientos noventa y dos, ¿Es correcto? DIJO: Así es.- ¿Cuál fue el motivo de ese cambio tan abrupto, de un momento a otro, cuál fue la razón? DIJO: No conozco, en ese tiempo era el

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

San Fco. de Asís, E. de la Corte Suprema

Comandante General del Ejército el general Hermoza Ríos y él me comunicó que había sido cambiado.- ¿No le informó a usted de nada? DIJO: No, según necesidades del servicio nosotros cumplimos las órdenes que nos dan y también cumplimos un dicho, "el comando es sabio".- ¿Y a dónde fue cambiado usted en agosto de mil novecientos noventa y dos? DIJO: Como agregado militar a Estados Unidos.- ¿En qué cargo específico? DIJO: Como agregado militar y por mi antigüedad era también agregado de defensa de la Embajada del Perú en Estados Unidos, y adicionalmente a la Embajada de Perú en Canadá.- ¿Tenía como sede la ciudad de Washington? DIJO: Sí, en Washington D. C.- ¿Hasta cuándo estuvo usted como agregado militar? DIJO: Hasta que pasé a retiro a fines de mil novecientos noventa y cinco e inicios de mil novecientos noventa y seis.- General, en mil novecientos noventa y en su cargo como Director de la DINTE, le pregunto, ¿Sostuvo usted reuniones con los jefes de la Policía que tenían a su cargo el combate contra el terrorismo, por ejemplo con el Director de la DIRCOTE o el Jefe del GEIN? DIJO: No he tenido.- ¿Conoció usted al comandante Juan Chávez Gonzáles, Jefe de la BREDET, Brigada Especial de Detectives? DIJO: No lo conozco.- ¿Conoce a Juan Gonzáles Sandoval? DIJO: No lo conozco.- ¿Cuándo ascendió usted al grado de coronel? DIJO: En enero de mil novecientos ochenta y uno.- ¿Y en qué año ascendió al grado de general de brigada? DIJO: En enero de mil novecientos ochenta y ocho.- ¿Y cuando ascendió a general de división? DIJO: En enero de mil novecientos noventa y dos.- ¿Conoció usted al coronel Silva Mendoza, jefe del SIE durante mil novecientos noventa y uno? DIJO: Lo conocí porque él del arma de artillería, en la Escuela Militar creo que estuvimos juntos, él es de unas promociones después de las mías y después de muchas guarniciones de artillería especialmente acá en Lima, en reuniones de artillería nos hemos visto.- ¿Él también es del arma de artillería? DIJO: Sí, de artillería.- ¿Desde cuándo conoce usted al coronel Pinto Cárdenas, Jefe del SIE en mil novecientos noventa y dos? DIJO: Algo similar, también es de artillería y lo he visto en reuniones de Artillería.- ¿Mantiene vínculos de amistad con usted? DIJO: Bueno como oficiales y como colegas hay una amistad relativa.- ¿Cuándo conoció usted al general Valdivia Dueñas? DIJO: A él lo conozco desde la Escuela Militar, es una promoción anterior a la mía, o sea él era cadete de segundo año, y yo era cadete de primer año, desde ahí lo conozco.- ¿También es del arma de Artillería el general Valdivia Dueñas? DIJO: Él es del arma de Artillería.- ¿Cuándo conoció usted a Vladimiro Montesinos Torres? DIJO: No recuerdo exactamente, pero parece que en algún momento cuando él trabajaba con el general Mercado Jarrín o con el general Gallegos, alguna vez lo he visto en los despachos ministeriales y posteriormente en algunas reuniones de artillería.- ¿El

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Bosch Nº 1117 P. 1º piso, Calle de la Unión 5, 1º piso